

TÉRMINOS Y CONDICIONES
INVERSIONES.IO PERU SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLATAFORMA DE FINANCIAMIENTO
PARTICIPATIVO FINANCIERO S.A.C.

LEA ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DETENIDAMENTE ANTES DE SOLICITAR Y/O UTILIZAR LAS OPERACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

I. Relación contractual

En este documento constan los términos y condiciones (en adelante, "T & C") que regulan el acceso y uso de la plataforma creada por INV.IO PERU PFPF SAC. S.A.C. y operada por INVERSIONES.IO PERU SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLATAFORMA DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO

FINANCIERO S.A.C. (en adelante, "INV.IO PERU PFPF SAC"). Mediante la plataforma administrada por INV.IO PERU PFPF SAC (en adelante, "Plataforma") se efectuarán operaciones de financiamiento participativo a través de préstamos, autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SMV"), conforme a las exigencias y requerimientos previstas por dicha autoridad y bajo otra normativa de carácter general.

INV.IO PERU PFPF SAC viene desarrollando actividades de financiamiento participativo financiero bajo la modalidad de préstamos, autorizada por la SMV mediante la Resolución N° 048-2022-SMV/02, publicada con fecha 22 de mayo de 2022 en el diario oficial El Peruano, la cual se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en la normativa para operar como una Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero (en adelante, "Sociedad Administradora").

Usted es una persona natural, persona jurídica o ente colectivo interesado en participar en la Plataforma como Inversionista o una persona jurídica interesada en participar en la Plataforma como Receptor.

Al aceptar estos T&C, Usted está celebrando un contrato que lo vincula con INV.IO PERU PFPF SAC en una relación contractual que involucra el acceso y uso de la Plataforma para la realización de las operaciones permitidas en la Plataforma, así como el acceso a los servicios señalados en el presente documento.

Usted deberá aceptar estos T & C de manera expresa. Para ello, INV.IO PERU PFPF SAC ha dispuesto de mecanismos para la aceptación de estos T&C mediante: (i) videofirma (firma electrónica), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y, (ii) toda Firma Electrónica generada a través del proceso de activación, incluyendo los Clipwraps, firmas manuscritas (digitales o escaneadas), así como cualquier otro medio electrónico, ópticos u otros similares, que empleen una técnica que permita expresar, registrar o reproducir el consentimiento, por lo que la aceptación de todas y cada una de las obligaciones, condiciones y acuerdos contenidos en los T&C no podrá ser objetada con posterioridad a su suscripción. Si Usted no está de acuerdo con lo establecido en estos T&C o no está seguro de vincularse contractualmente con INV.IO PERU PFPF SAC, no acceda ni utilice la Plataforma.

Estos T & C regulan principalmente el acceso y uso de la Plataforma, así como el procedimiento de las operaciones de financiamiento participativo a través de préstamos que se efectivice a través de la Plataforma. Estos T & C deben interpretarse de manera complementaria con lo establecido en los demás documentos contractuales que deberán ser suscritos por Usted, según corresponda, dependiendo de las operaciones que decida efectuar por medio de la Plataforma.

Estos T&C se dividen en Condiciones Generales, que regulan los aspectos referidos al acceso y uso de la Plataforma, así como las consideraciones generales aplicables a las operaciones de préstamo que se efectúen por medio de dicha Plataforma, y Condiciones Específicas, que regulan los aspectos particulares de las operaciones antes mencionadas. INV.IO PERU PFPF SAC y Usted acuerdan que, en caso de contradicción insalvable entre las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas previstas en este documento, prevalecerán estas últimas.

II. **CONDICIONES GENERALES**

1. **DENOMINACIONES Y DEFINICIONES:**

A continuación, se establecen denominaciones y definiciones que rigen a los T&C:

- **APORTES:**
Son las sumas de dinero transferidas por los Inversionistas a la Cuenta Recaudadora para la inversión en las Operaciones. Los Aportes podrán ser efectuados por los Inversionistas inmediatamente luego de su admisión a la Plataforma o posteriormente. En cualquier caso, para participar de una Operación deberá contar con Aportes acreditados en la Cuenta Recaudadora y reflejados en su respectiva Cuenta.
- **COBRANZA:**
Consiste en recabar los pagos correspondientes a las cuotas exigibles de los préstamos. La Cobranza recaerá en INV.IO PERU PFPF SAC quién actuará por cuenta e interés de los Inversionistas en virtud de los Mandatos otorgados a su favor.
- **COLECTA:**
Proceso efectuado en la Plataforma mediante el que se recaudan los fondos suficientes provenientes de los Inversionistas para otorgarlos en financiamiento a los Pedidos de Financiamiento.
- **COMISIONES:**
Son las retribuciones que corresponde a los Usuarios pagar a favor de INV.IO PERU PFPF SAC por los Servicios que se encuentran detalladas en los presentes T&C y/o en la Plataforma y/o en cualquiera de los Documentos Contractuales.
- **CUENTA:**
Se refiere a un espacio individualizado en la Plataforma con la información del perfil del Usuario y que es de acceso exclusivo de este último.
- **CUENTA RECAUDADORA:**
Se refiere a la cuenta abierta por el Fiduciario en el sistema financiero peruano a nombre del patrimonio fideicometido constituido en virtud del Fideicomiso para el manejo de las Operaciones. A través de esta cuenta se canalizarán todas las sumas de dinero que hayan sido o deban ser transferidas por Inversionistas, Receptor o Empresas Deudoras en virtud de los Documentos Contractuales, así como también todas las sumas de dinero que deban ser transferidas a éstos o a INV.IO PERU PFPF SAC como parte de la ejecución de las Operaciones e inclusive, de no haberse participado en éstas o haber quedado sin efecto, podrán ser objeto de devolución a los referidos Inversionistas.
La Cuenta Recaudadora garantiza la segregación de cuentas a que hace referencia el Decreto PFP; por lo que se mantiene como una cuenta independiente que no es de titularidad de INV.IO PERU PFPF SAC. La Cuenta Recaudadora no califica como una cuenta de depósitos, por tanto, no produce intereses.
- **DECRETO PFP:**
Es el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Normas que Regulan y Supervisan la Actividad del Financiamiento Participativo Financiero.
- **DISPOSICIONES ESPECIALES:**
Son los documentos que comprenden declaraciones, instrucciones y demás condiciones particulares aplicables a las Operaciones. Esta definición comprende, respecto a los Préstamos:
(i) Disposiciones Especiales Prestamista, aplicables al Inversionista; (ii) Disposiciones Especiales Prestatario, aplicables al Receptor.
- **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**
Comprende a los documentos que vinculan contractualmente a las Partes, en los términos mencionados en cada uno de éstos: (i) T&C; (ii) Política de Privacidad (iii) Disposiciones Especiales; (iv) Propuesta de Financiamiento; (v) contrato(s) de préstamo, pagaré(s) y sus respectivos acuerdo(s) de llenado; así como los contratos de garantía que hayan sido celebrados para respaldar las obligaciones derivadas de dicho(s) contrato(s) de préstamo; (vi)

pagarés y respectivos acuerdos de llenado que hayan sido emitidos en el marco de cualquier otro que se encuentre asociado y/o vinculado a las Operaciones.

- **ENTES COLECTIVOS:**

Comprende a fondos de inversión, así como fideicomisos bancarios y de titulización autorizados y supervisados por la SBS y SMV, según corresponda en cada caso en concreto.

- **FIDEICOMISO:**

Es el vehículo jurídico constituido en virtud del Contrato de Fideicomiso de Administración de Pagos suscrito entre INV.IO PERU PFPF SAC y el Fiduciario, el cual es administrado por este último, conforme a las instrucciones que remita para dichos efectos INV.IO PERU PFPF SAC.

- **EVENTO DE INCUMPLIMIENTO:**

Son eventos que, de presentarse, otorgan la facultad a la parte que se ha visto perjudicada con el incumplimiento de hacer uso de su derecho de terminar los Documentos Contractuales y dejar sin efecto las Operaciones, según corresponda, de acuerdo con lo especificado en el presente documento.

- **FIDUCIARIO:**

Es Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE u otra entidad que la sustituya en el futuro, quien está encargada de la administración y gestión del Fideicomiso.

- **GASTOS:**

Son los costos en los que incurre INV.IO PERU PFPF SAC con terceros para brindar los Servicios a los Usuarios; y que se encuentran detallados en los presentes T & C y/o en la Plataforma y/o en cualquiera de los Documentos Contractuales.

- **INVERSIONISTAS**

Son las personas naturales, personas jurídicas o Entes Colectivos que se inscriben en la Plataforma para realizar las Operaciones con la finalidad de generar una rentabilidad. En virtud del presente documento y las Disposiciones Especiales, los Inversionistas autorizan expresa e irrevocablemente a INV.IO PERU PFPF SAC a fijar, en aras de diversificar su riesgo o como parte de las exigencias derivadas de la reglamentación aplicable al Decreto FPF, categorías de Inversionistas (p.ej. Inversionistas No Experimentados, Inversionistas Experimentados No Profesionales, Inversionistas Experimentados Profesionales, entre otros) cuyas características o particularidades serán informadas de manera clara, sencilla y oportuna (previa a su participación) a través de la Plataforma o los canales digitales que implemente INV.IO PERU PFPF SAC. Los Inversionistas que pertenezcan a determinada categoría podrán estar sujetos a limitaciones y/o restricciones atendiendo al análisis de los perfiles de riesgo que efectúe INV.IO PERU PFPF SAC.

- **LEYES APLICABLES:**

Son todas las normas con rango constitucional, legal, reglamentario y demás disposiciones de carácter vinculante expedidas por los distintos poderes y autoridades de la República del Perú, incluyendo sus normas modificatorias, complementarias y/o sustitutorias.

- **MANDATO:**

Se refiere al contrato de mandato suscrito entre INV.IO PERU PFPF SAC, en calidad de mandatario, y el Inversionista y/o Receptor, en calidad de mandante, dependiendo del tipo de Operación a efectuarse. En el caso de los Préstamos, el Mandato otorgado por los Inversionistas en favor de INV.IO PERU PFPF SAC se encuentra contemplado en las Disposiciones Especiales Prestamistas.

- **NORMATIVA PLAFT:**

Son las normas para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicables a los sujetos obligados bajo supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera (en adelante, "UIF"). Especialmente, las Leyes N° 27693, N° 29038, Decreto Supremo 020-2017-JUS y la Resolución SBS N° 789-2018, incluyendo sus normas modificatorias, complementarias y/o sustitutorias.

- **NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Es la Ley de Protección de Datos Personales, aprobada por Ley N° 29733 y su respectivo

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, incluyendo sus posteriores disposiciones complementarias o modificatorias. Asimismo, queda también comprendida, bajo esta definición, las directivas que haya emitido la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, incluyendo, sin que resulte limitativa, la Directiva de Seguridad de la Información.

- **OPERACIONES:**

Son las operaciones de financiamiento participativo a través de Préstamos permitidas al amparo de la reglamentación que emita la SMV y otra normativa de carácter general, y cuya operativa se encuentra o se encontrará detallada en el literal III de las Condiciones Específicas de estos T&C.

- **PAGOS:**

Son las sumas de dinero provenientes de las transferencias efectuadas por los Receptores para cumplir con sus obligaciones de pago, según corresponda.

- **PARÁMETROS DEFINITIVOS:**

Se refiere a las condiciones finales de la Propuesta de Financiamiento que el Receptor acepta y que rigen la Operación vigente publicada en la Plataforma para la Colecta.

- **PARTE (S):**

Hace referencia, individualmente o en conjunto, a INV.IO PERU PFPF SAC y a Usted, según corresponda.

- **PEDIDO DE FINANCIAMIENTO:**

Es la solicitud que el Receptor ingresa a la Plataforma para obtener financiamiento a nombre propio.

- **PEP:**

Es Persona Expuesta Políticamente, definición que comprende a las personas naturales nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

- **PLAFT:**

Es Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

- **PLATAFORMA:**

Es la página web www.inversiones.io, de propiedad de INV.IO PERU PFPF SAC S.A.C. y operada por INV.IO PERU PFPF SAC, que conecta Receptor e Inversionistas y a través de la cual éstos pueden acceder, utilizar y/o ejecutar las Operaciones, conforme a las disposiciones que constan señaladas en este documento.

- **POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:**

Es el conjunto de disposiciones y cláusulas que describen el tratamiento que INV.IO PERU PFPF SAC dará a los datos personales que los Usuarios proporcionen voluntariamente para el acceso de las Operaciones. Estas Políticas de Privacidad se encuentran publicadas en la Plataforma.

- **PRÉSTAMOS:**

Son los créditos que reúnen las características indicadas en los presentes T&C y en los demás Documentos Contractuales que resulten aplicables, y que serán otorgados por una pluralidad de Inversionistas en favor del Receptor.

- **PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO:**

Es la propuesta que elabora y formula INV.IO PERU PFPF SAC al Receptor que incluye las condiciones aplicables a la Operación. El Receptor se encontrará facultado a aceptar o rechazar esta propuesta. Aceptada la Propuesta de Financiamiento, las condiciones que rigen la Operación serán llamados Parámetros Definitivos.

- **SERVICIOS:**
Comprende los servicios que brinda INV.IO PERU PFPF SAC a los Usuarios que se encuentran descritos en los presentes T&C, en cualquiera de los otros Documentos Contractuales o en la Plataforma.
- **RECEPTORES:**
Son las personas jurídicas (empresas) que se inscriben en la Plataforma para realizar las Operaciones con la finalidad de recibir financiamiento.
- **SUNAT:**
Es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- **TCEA:**
Es la Tasa de Costo Efectiva Anual, que incluye todos los costos de un crédito. Comprende tanto la tasa de interés compensatorio efectiva anual; así como las Comisiones y Gastos que hayan influido en la determinación de dicha TCEA. No se incluyen en su cálculo aquellos pagos por servicios prestados por terceros que directamente sean pagados por el Receptor.
- **USUARIO (S):**
Es Usted, quien pueda actuar en calidad de Inversionista o Receptor.

2. ANTECEDENTES

INV.IO PERU PFPF SAC es una sociedad anónima cerrada constituida y existente bajo las Leyes Aplicables que tiene como principal actividad utilizar la tecnología para conectar personas y Entes Colectivos con excedentes de capital (Inversionistas) y personas jurídicas o personas naturales con negocio con interés en obtener financiamiento (Receptores).

Para dichos efectos, INV.IO PERU PFPF SAC opera la Plataforma, a través de la cual los Receptores podrán, previa evaluación de INV.IO PERU PFPF SAC, publicar Pedidos de Financiamiento, y por su parte, los Inversionistas, serán libres de elegir directamente su participación en las Operaciones que estimen convenientes a sus intereses con el objetivo de rentabilizar sus ingresos.

A fin de dotar de transparencia y seguridad a las Operaciones, INV.IO PERU PFPF SAC ha visto conveniente la constitución de un Fideicomiso que permita la canalización y administración de las sumas de dinero que puedan encontrarse vinculadas a las Operaciones.

3. OBJETIVOS DE LOS T & C

Los T & C tienen por objetivo regular la relación entre INV.IO PERU PFPF SAC y Usted, describiendo las actividades que pueden ser llevadas a cabo por Usted en el marco de la cada una de las Operaciones, así como también la participación que tendrá INV.IO PERU PFPF SAC no sólo en el manejo y gestión de la Plataforma que permite la interconexión entre los Usuarios, sino también en el desarrollo de las Operaciones y en la realización de actividades como mandatario en la canalización de los flujos dinerarios derivados y/o asociados a los Préstamos.

4. ACERCA DE LAS OPERACIONES

INV.IO PERU PFPF SAC le permite a Usted efectuar las siguientes Operaciones a través de su Plataforma, por las cuales cobrará Comisiones:

- Inversionistas:
 - a. Otorgar financiamiento a Receptores a través de Préstamos.
- Receptores:
 - b. Recibir financiamiento de los Inversionistas a través de Préstamos.

5. SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA

Para acceder y realizar Operaciones en la Plataforma, Usted deberá primero inscribirse en la

Plataforma, para lo cual debe seguir dos pasos (i) Creación de Cuenta, en el que Usted deberá proporcionar la información necesaria para crearle una cuenta en la Plataforma, y (ii) Activación de la Cuenta, en el que Usted deberá autenticar su identidad (o de su representante legal) y suscribir los T&C.

Posteriormente, una vez activada su Cuenta y en tanto se hayan cumplido los requerimientos adicionales previstos en los T & C, dependiendo de si se inscribió en la Plataforma como Inversionista o Receptor, podrá realizar las Operaciones habilitadas en la Plataforma, de acuerdo con el numeral 4 precedente.

INV.IO PERU PFPF SAC tiene la responsabilidad de conocer a los Usuarios que acceden y utilizan su Plataforma para realizar cualesquiera de las Operaciones detalladas en estos T & C.

Asimismo, al tener INV.IO PERU PFPF SAC obligaciones en materia de PLAFT, debe ejecutar la debida diligencia en el conocimiento del cliente a fin de recabar la información de sus clientes requerida por la Normativa PLAFT conforme a las políticas que tenga implementadas para dichos efectos.

En tal sentido, para acceder y utilizar la Plataforma, Usted deberá seguir los siguientes pasos y proporcionar la siguiente información:

A. Creación de Cuenta

Se le solicitará a los Usuarios la información detallada en el Anexo I para la creación de sus Cuentas; la cual, en algunos casos, se cargará automáticamente en la Plataforma. De forma previa a la recolección de la información, los Usuarios deberán declarar haber leído y aceptar de manera expresa la Política de Privacidad.

B. Activación de la Cuenta

Luego de ingresar la información requerida, sea para Inversionista o Receptor, INV.IO PERU PFPF SAC le enviará a Usted un correo electrónico para la activación de su Cuenta.

En simultáneo, INV.IO PERU PFPF SAC: (i) cotejará que los Usuarios (Inversionistas y Receptor) no se encuentren involucrados en operaciones relacionadas con el delito de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante, "LA/FT") ni que su participación constituya un riesgo de LA/FT no admisible conforme a las políticas de PLAFT implementadas para dichos efectos; y, (ii) evaluará preliminarmente los antecedentes crediticios del Receptor, así como de sus principales gerentes y accionistas que ostenten una participación igual o superior al 25%, a través de los reportes expedidos por bureaus de crédito (p.ej. Sentinel, Equifax, etc). La evaluación crediticia preliminar, así como el análisis crediticio que será efectuado con ocasión de la presentación del Pedido de Financiamiento, a que hace referencia el numeral 7 siguiente, será llevada a cabo conforme a las políticas que tenga implementadas INV.IO PERU PFPF SAC para la calificación crediticia de los Usuarios y las Operaciones, cuyos lineamientos generales han sido puestos en conocimiento de los Usuarios a través de la Plataforma.

Usted reconoce y acepta expresamente que los lineamientos generales antes mencionados pueden ser modificados unilateralmente por INV.IO PERU PFPF SAC en el momento que lo considere conveniente, siendo dichos cambios exigibles a Usted, según corresponda, cuando éstos le sean informados a través de los canales previstos por INV.IO PERU PFPF SAC, incluyendo dentro de éstos a la Plataforma. En tal sentido, los lineamientos generales aplicables a cada Usuario (Receptor) serán aquellos que se encuentren vigentes en la Plataforma al momento de su registro o en la presentación de su Pedido de Financiamiento.

Las Partes reconocen expresamente que el Usuario podrá acceder y utilizar la Plataforma únicamente cuando INV.IO PERU PFPF SAC comunique a través de la Plataforma y/o cualquier otro canal electrónico que el resultado de su análisis PLAFT y la evaluación crediticia preliminar, según corresponda, han resultado favorables, admitiendo su participación. Caso contrario, se comunicará al Usuario su no admisión a la Plataforma; quedando INV.IO PERU PFPF SAC facultado a (i) declarar resuelto los T&C y el resto de los Documentos Contractuales otorgados a su favor hasta dicha fecha, y que precise en dicha comunicación, conforme al procedimiento descrito en el numeral 17; y, (ii) dejar sin efecto la Cuenta creada por dicho Usuario y el acceso a la Plataforma.

6. **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

[Únicamente aplicable a Inversionistas]

Una vez que el Inversionista haya sido admitido a la Plataforma conforme al procedimiento descrito en el numeral 5, podrá visualizar en la Plataforma, entre otra información, los Pedidos de Financiamiento publicados.

Para poder invertir en cualquiera de estos Pedidos de Financiamiento, el Inversionista deberá previamente efectuar los Aportes por el(los) importe(s) que estime conveniente, los cuales podrán ser efectuados inmediatamente luego de su admisión a la Plataforma o posteriormente, pero siempre de forma previa a su participación en cada Operación. Los Aportes deberán ser efectuados necesariamente mediante transferencia bancaria desde la cuenta que el Inversionista haya registrado en la Plataforma.

Efectuados los Aportes, el Inversionista ingresará en su Cuenta la información requerida, a efectos de que INV.IO PERU PFPF SAC pueda cotejar dichas operaciones con el Fiduciario, y reflejar en la Cuenta, según corresponda, el monto disponible para sus inversiones. En caso de existir inconvenientes con los referidos Aportes, INV.IO PERU PFPF SAC se comunicará directamente con el Inversionista a través de la Plataforma y/o los canales electrónicos que estime conveniente.

Es importante tener en cuenta lo siguiente: (i) los Aportes serán destinados a financiar total o parcialmente las Operaciones, según determine el Inversionista conforme a los procedimientos previstos en la Plataforma; (ii) los Aportes y Pagos que se mantengan acreditados en la Cuenta Recaudadora en favor de un determinado Inversionista no constituyen depósitos, por ende, no están sujetos a retribución o ganancia de ninguna naturaleza; en tanto éstos no hayan sido desembolsados para el financiamiento de una Operación determinada; y, (iii) a criterio del Inversionista, los Aportes y Pagos antes señalados, en tanto no estén comprometidos durante el desarrollo de una Colecta, podrán ser recuperados por éste en cualquier momento.

7. **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE FINANCIAMIENTO**

[Únicamente aplicable a Receptor]

Solicitar financiamiento mediante la Plataforma está sujeto a una serie de procedimientos y evaluaciones adicionales a aquellas previstas durante la etapa de activación de la Cuenta. Además del análisis de debida diligencia en el conocimiento del cliente relativo al PLAFT y de la evaluación preliminar de los antecedentes crediticios, INV.IO PERU PFPF SAC realizará, previo a la admisión de un Pedido de Financiamiento ingresado en la Plataforma, una evaluación integral tanto del rating crediticio del Receptor, como de las características del Pedido de Financiamiento en concreto.

La referida evaluación será efectuada: (i) sobre la base de la información que haya sido presentada por el Receptor como parte de su registro y en relación al Pedido de Financiamiento ingresado a la Plataforma, así como de aquella que haya sido recabada de bureaus de crédito, reuniones, visitas o comunicaciones directas con el Receptor y referencias de terceros; y, (ii) conforme a las políticas que tenga implementadas INV.IO PERU PFPF SAC para la calificación crediticia de los Receptores y las Operaciones (en base a criterios cuantitativos y cualitativos) conforme ha sido señalado en el literal B del numeral 5 de estos T&C.

En efecto, la información prevista en el literal (i) precedente permite a INV.IO PERU PFPF SAC trazar un perfil del Receptor e, inclusive, de la Empresa Deudora, con el objetivo de determinar la capacidad de pago y el nivel de cumplimiento de éstos, y sobre la base de ello seleccionar Pedidos de Financiamiento que se ajusten mejor a los intereses de los Inversionistas. En ese orden de ideas, se asignará a las Operaciones un rating de riesgo que será puesto necesariamente en conocimiento de los Inversionistas a través de la Plataforma (en conjunto con una explicación de su alcance) y de manera previa a que éstos decidan su participación o no en una determinada Operación.

Las referidas políticas de calificación crediticia tendrán por objetivo conocer, respecto del Receptor, entre otros aspectos, sus fuentes de ingreso, su posición en el mercado, sus principales proveedores y clientes, el manejo de sus finanzas, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones financieras previas y actuales, la idoneidad y experiencia de sus principales administradores, entre otros factores externos relevantes como, por ejemplo, los riesgos a los que se encuentra expuesto

durante el desarrollo de sus actividades.

En caso la evaluación integral descrita en este numeral resulte favorable, el Receptor recibirá la Propuesta de Financiamiento; caso contrario, se comunicará a éste que el Pedido de Financiamiento ingresado a la Plataforma no ha sido admitido. INV.IO PERU PFPF SAC precisará en dicha comunicación si las causales que determinaron denegar su Pedido de Financiamiento constituyen o no "Eventos de Incumplimiento". De ser el caso, INV.IO PERU PFPF SAC estará facultado a (i) declarar resuelto los T&C; (ii) declarar resueltos o vencidos los plazos respecto del resto de Documentos Contractuales (detallados en la comunicación), conforme al procedimiento descrito en el numeral 17; y, (iii) dejar sin efecto la Cuenta creada por dicho Usuario y el acceso a la Plataforma. En caso INV.IO PERU PFPF SAC desestime el Pedido de Financiamiento por causales que no constituyen "Eventos de Incumplimiento", el Receptor estará autorizado a ingresar nuevos Pedidos de Financiamiento para su respectiva evaluación.

8. DEL PLAFT

INV.IO PERU PFPF SAC tiene obligaciones en materia de PLAFT; que podrán conllevar el reporte de operaciones sospechosas ante las autoridades competentes (incluyendo la UIF). En consecuencia, ha implementado y/o implementará los mecanismos necesarios para prevenir el delito de LA/FT a través del uso de su Plataforma, conforme a la reglamentación que expida la SMV.

Estos mecanismos incluyen el requerimiento de información a los Usuarios, quienes deben proporcionarlos al momento de su registro en la Plataforma y creación de su Cuenta, así como en cualquier ocasión que INV.IO PERU PFPF SAC requiera a efectos de cumplir con sus obligaciones ante la UIF, incluyendo sus actividades de monitoreo y verificación periódica.

En caso de que Usted se niegue a proporcionar información y/o documentación a requerimiento de INV.IO PERU PFPF SAC o ésta no se encuentre en la capacidad de cumplir con sus obligaciones en materia de debida diligencia en el conocimiento de sus clientes, podrá tomar las medidas que le habilita la Normativa PLAFT, que incluye la cancelación de su Cuenta y la resolución de los Documentos Contractuales.

Asimismo, en caso INV.IO PERU PFPF SAC considere que alguna de las actividades que realice Usted en la Plataforma o fuera de ella resulta inusual o sospechosa de acuerdo con el análisis efectuado de su información y documentación ingresada a la Plataforma o de sus actividades de monitoreo, INV.IO PERU PFPF SAC podrá reportar dicha actividad a las autoridades competentes (incluyendo, la UIF), de conformidad con la Normativa PLAFT.

9. Declaraciones del Inversionista

Son aquellas que constan señaladas en las Disposiciones Especiales suscritas por el Inversionista. La falsedad y/o inexactitud y/o inobservancia de estas declaraciones constituirán "Eventos de Incumplimiento" conforme al numeral 17 siguiente, y acarreará para el Inversionista las consecuencias previstas en dicho numeral, lo que no obsta su obligación de resarcir a la Parte afectada todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de ello.

10. Declaraciones del Receptor

Son aquellas que constan señaladas en las Disposiciones Especiales suscritas por el Receptor. La falsedad y/o inexactitud y/o inobservancia de estas declaraciones constituirán "Eventos de Incumplimiento" conforme al numeral 17 siguiente, y acarreará para el Receptor las consecuencias previstas en dicho numeral, lo que no obsta su obligación de resarcir a la Parte afectada todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de ello.

11. Obligaciones del Inversionista

El Inversionista se obliga frente a INV.IO PERU PFPF SAC a lo siguiente:

- A cumplir con todos y cada uno de los términos de estos T&C y demás Documentos Contractuales, incluyendo las obligaciones que haya asumido en virtud de éstos.
- A no utilizar la Plataforma para fines distintos a los establecidos en estos T&C.
- A suscribir por escrito y, formalizar ante Notario Público, de ser necesario, los Mandatos comprendidos en las Disposiciones Especiales Prestamista a solo requerimiento de INV.IO PERU PFPF SAC.

- A proporcionar cualquier información adicional que sea solicitada por INV.IO PERU PFPF SAC dentro de los plazos otorgados para dichos efectos.
- A emitir los comprobantes de pago correspondientes por las Operaciones y que sean exigibles conforme a las Leyes Aplicables.
- A informar inmediatamente, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haber tomado conocimiento: (i) si se le siguiese o iniciase o se hubiera presentado una solicitud para el inicio de cualquier proceso concursal en su contra; (ii) hubiera acordado someterse a un proceso concursal o de disolución o liquidación; (iii) de cualquier hecho o circunstancia o cambio que, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, afecte o pueda afectar de manera negativa a la Plataforma, las Operaciones o a la propia INV.IO PERU PFPF SAC; y, (iv) del inicio o amenaza de inicio de cualquier litigio o medida judicial adoptada en su contra. El Inversionista deberá proporcionar a INV.IO PERU PFPF SAC el detalle de cualesquiera de los eventos antes mencionados y un resumen de las acciones que el Inversionista ha tomado y/o se propone tomar al respecto.
- A mantener libre de todo daño y responsabilidad a INV.IO PERU PFPF SAC, por cualquier pérdida, daño, costo, gasto o responsabilidad derivada de una demanda, investigación, proceso, condena, pleito, acción legal, cobranza o reclamación, cualquiera que sea su naturaleza, que se deriven de la inejecución o ejecución parcial, tardía o defectuosa de sus obligaciones en el marco de lo previsto en los Documentos Contractuales.

12. Obligaciones del Receptor

El Receptor se obliga frente a INV.IO PERU PFPF SAC a lo siguiente:

- A cumplir con todos y cada uno de los términos de estos T&C y demás Documentos Contractuales, incluyendo las obligaciones que haya asumido en virtud de éstos.
- A no utilizar la Plataforma para fines distintos a los establecidos en estos T&C.
- A proporcionar cualquier información adicional que sea solicitada por INV.IO PERU PFPF SAC dentro de los plazos otorgados para dichos efectos.
- A emitir los comprobantes de pago correspondientes por las Operaciones y que sean exigibles conforme a las Leyes Aplicables.
- A informar inmediatamente, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haber tomado conocimiento: (i) si se le siguiese o iniciase o se hubiera presentado una solicitud para el inicio de cualquier proceso concursal en su contra; (ii) hubiera acordado someterse a un proceso concursal o de disolución o liquidación; (iii) de cualquier hecho o circunstancia o cambio que, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, afecte o pueda afectar de manera negativa a la Plataforma, las Operaciones o a la propia INV.IO PERU PFPF SAC; y, (iv) del inicio o amenaza de inicio de cualquier litigio o medida judicial adoptada en su contra. El Receptor deberá proporcionar a INV.IO PERU PFPF SAC el detalle de cualesquiera de los eventos antes mencionados y un resumen de las acciones que el Receptor ha tomado y/o se propone tomar al respecto.
- A mantener libre de todo daño y responsabilidad a INV.IO PERU PFPF SAC, por cualquier pérdida, daño, costo, gasto o responsabilidad derivada de una demanda, investigación, proceso, condena, pleito, acción legal, cobranza o reclamación, cualquiera que sea su naturaleza, que se deriven de la inejecución o ejecución parcial, tardía o defectuosa de sus obligaciones en el marco de lo previsto en los Documentos Contractuales.
- A no publicar simultáneamente el mismo Proyecto en más de una Plataforma. Siempre que se cumplan los límites previstos en el punto 13, los Receptores podrán financiar más de un Proyecto a la vez. Dicho supuesto debe ser informado a la Sociedad Administradora por parte del Receptor, sin perjuicio de las verificaciones que para dicho fin realice la Sociedad Administradora.
- Ser responsable frente a los Inversionistas respecto a la integridad, cantidad, veracidad y actualización de la información que difunda a través de las Plataformas y responde en casos de que haya suministrado información contraria a lo exigido en la normativa. La responsabilidad puede extenderse a la Sociedad Administradora, en aquellos casos en los que la inexactitud, falsedad u omisión en la divulgación de la información le resulte atribuible o le resulte conocida.

13. Obligaciones de la Sociedad Administradora

- A garantizar el traslado de las instrucciones que impartan a través de la Plataforma los Receptores e Inversionistas, según corresponda, encontrándose prohibida de dar un uso distinto a las cuentas en las que se canalicen los fondos de los Receptores e Inversionistas.

- A garantizar que ningún funcionario o dependiente de la Sociedad Administradora puede recibir recursos o pagos de los Receptores o Inversionistas.
- A brindar información a los Receptores e Inversionistas sobre las características, riesgos asociados y el nivel de protección de los vehículos en los que se gestionen sus recursos, a fin de facilitar el entendimiento del manejo de las cuentas y fomentar la transparencia de la actividad de FPF. Con tal fin puede ingresar a <https://www.youtube.com/watch?v=Yu6neyvfK04> para mayor información del FPF.
- La Sociedad Administradora debe tener presente los siguientes límites máximos con respecto a los Inversionistas:
 - Para los inversionistas no institucionales: El Inversionista no institucional no deberá invertir más del veinte por ciento (20%) del monto total de un Proyecto; así como no podrá invertir en los últimos doce (12) meses, más del veinte por ciento (20%) del total de sus ingresos anuales o del total de su patrimonio, el que resulte mayor. Inmediatamente antes de realizar el compromiso de inversión, la Sociedad Administradora debe recabar una declaración jurada o constancia física o electrónica que garantice que el Inversionista recibe, de forma clara y comprensible, y acepta conocer las advertencias previstas en el en el punto 15 y que, teniendo en cuenta la operación que realiza y su inversión total en los últimos doce (12) meses en Proyectos publicados en Plataformas de FPF, no supera el límite de inversión antes señalado.
 - Por Inversionistas Institucionales: No se le aplican los límites señalados en el párrafo anterior, debiendo la Sociedad Administradora garantizar la pluralidad de Inversionistas en el Proyecto, no pudiendo ser en ningún caso un único Inversionista. La Plataforma solicitará del Inversionista Institucional una declaración jurada o constancia física o electrónica en la que manifieste cumplir con las condiciones para ser calificado como tal, y en la que exprese que ha sido advertido que al ser considerado como Inversionista Institucional, no se encuentra sujeto a los límites señalados en el numeral anterior y puede estar expuesto a mayores riesgos respecto de su inversión en un Proyecto.
- La Sociedad Administradora debe tener presente los siguientes límites máximos con respecto a los Receptores:
 - Por monto del Proyecto: Los Proyectos personales no podrán superar las cincuenta (50) UIT y su plazo máximo de financiamiento no deberá exceder los tres (3) años. Los Proyectos empresariales no podrán superar las quinientas (500) UIT
 - Por monto recibido por el Receptor: Cada Receptor no podrá recibir un monto mayor como FPF de cien (100) UIT en el caso de personas naturales y de setecientos cincuenta (750) UIT en el caso de personas jurídicas, siendo posible solicitar sucesivas rondas de FPF, cuyo monto total no debe superar dichos límites en el lapso de los doce (12) meses anteriores.

14. Uso de Plataforma

- El logo, diseño y demás componentes y/o elementos contenidos en la Plataforma son de propiedad de INV.IO PERU PFPF SAC S.A.C., empresa vinculada a INV.IO PERU PFPF SAC, y se encuentran protegidos conforme a las Leyes Aplicables. Está estrictamente prohibido copiar, derivar y/o utilizar los componentes y/o elementos contenidos en la Plataforma en cualquier forma o modalidad, sin previa y expresa autorización de INV.IO PERU PFPF SAC, quien, a su vez, gestiona dicha autorización con su empresa vinculada. En ese sentido, Usted se obliga a no hacer uso indebido y no autorizado de los componentes y/o elementos contenidos en la Plataforma que excedan la mera consulta privada. De lo contrario, Usted será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a INV.IO PERU PFPF SAC.
- Está estrictamente prohibido intentar y/o utilizar la Plataforma de manera contraria a su diseño, vulnerar su sistema de seguridad, modificar su estructura o interferir el normal desarrollo de su operación y funcionamiento, por cualquier medio que sea, incluyendo, sin que resulte limitativo, el envío de virus informáticos en cualquier formato, el desarrollo de actividades de hacking o cualquier otra que tenga por objeto interferir, dañar o afectar la Plataforma o a los Usuarios que accedan al mismo. De lo contrario, Usted será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a INV.IO PERU PFPF SAC.
- Usted es responsable del acceso a su Cuenta y de las Operaciones que se realicen en la Plataforma con su correo electrónico y contraseña. Esto significa que Usted debe resguardar de manera segura sus credenciales de acceso a la Plataforma, principalmente su contraseña, en tanto toda actividad realizada en ésta con dicha contraseña se considera legítima actividad realizada por el Usuario. En tal sentido, las transacciones realizadas en la

Plataforma deben efectuarse a través de elementos tecnológicos (p.ej. teléfonos) seguros, reconociendo que las transacciones realizadas por terceros en forma irregular o fraudulenta no son de responsabilidad de INV.IO PERU PFPF SAC.

- La Plataforma podrá contener vínculos a otras páginas web de propiedad u operados y/o controlados por terceros distintos a INV.IO PERU PFPF SAC. La inclusión de estos vínculos cumple un fin meramente informativo respecto de los Usuarios que quieran obtener información adicional, no debiendo interpretarse como una recomendación por parte de INV.IO PERU PFPF SAC. En consecuencia, INV.IO PERU PFPF SAC no será responsable de la veracidad y autenticidad de la información proporcionada por estas páginas web.

15. Advertencias dirigidas a los Inversionistas

- a. La publicación de Proyectos en la Plataforma y/o la aplicación de su metodología para identificar, seleccionar y clasificar a los Receptores y Proyectos no debe ser considerada como una recomendación de inversión, ni la emisión de una opinión o la garantía de obtención de retornos financieros para los Inversionistas.
- b. Los riesgos asociados a la actividad de FPF, podrían resultar en la pérdida parcial o total de los recursos invertidos.
- c. Los Proyectos, los Receptores y el contenido de información que revelamos sobre estos, no se encuentran bajo supervisión de la SMV; por lo tanto esta institución no es competente para resolver reclamos, ni denuncias de los Receptores y/o Inversionistas relacionados con los Proyectos que sean parte de las publicaciones de Inversiones.io

16. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

Las Partes reconocen que durante la vigencia de los T&C tendrán acceso a información confidencial, privilegiada y, en algunos casos, información restringida, la cual es de exclusiva propiedad de las Partes.

En ese sentido, las Partes se obligan a mantener en la más estricta confidencialidad la Información Confidencial (según dicho término se define más adelante) y a no revelar a terceras personas dicha Información Confidencial, salvo a aquellas que estén involucradas en el desarrollo y/o ejecución de las Operaciones (p.ej. al Fiduciario), y éstas se obliguen a mantener la confidencialidad de dicha información según los términos y condiciones señalados en la presente cláusula.

Se entenderá por Información Confidencial: (i) toda y cualquier información, sea escrita, verbal, oral, electrónica o en cualquier otro soporte, cualquiera sea su naturaleza (financiera, legal, fiscal, comercial, o de cualquier otra naturaleza), de titularidad o relacionada a las Partes, sus negocios o cualquiera de sus empresas vinculadas, a la que las Partes tengan acceso, sea de manera directa o indirecta, (ii) cualquier tipo de información respecto a activos, datos, registros, de ventas, de operación, de desempeño, de carácter contable, financiero, comercial, y cualquier información relacionada con las operaciones de las Partes, (iii) todas y cualesquiera análisis, estudios, informes y cualquier otro material que pudiese ser elaborado por las Partes o cualquiera de sus empresas vinculadas, en base a, o que contenga, la Información Confidencial proporcionada por las Partes; y, (iii) cualesquiera negociaciones, discusiones y conversaciones relacionadas con la Información Confidencial y/o las Operaciones. El listado antes previsto tiene carácter enunciativo y no limitativo, pues es intención de las Partes que se incluya como Información Confidencial toda aquella información a la que dichas Partes hayan tenido acceso.

El término "Información Confidencial" no incluye la información que (i) fuese de dominio público con anterioridad a la fecha de la suscripción de estos T&C o que se vuelva de conocimiento público, sin haber sido ello ocasionado por una acción u omisión de cualquiera de las Partes, sus empresas vinculadas, trabajadores o representantes; o, (ii) sea de conocimiento de las Partes con anterioridad a su entrega o puesta a disposición por éstas. Asimismo, si las Partes son requeridas por una autoridad gubernamental competente a revelar cualquier Información Confidencial, dará aviso inmediato a su contraparte antes de cumplir con dicho requerimiento.

En el caso particular de INV.IO PERU PFPF SAC, las Partes reconocen que la Información Confidencial de los Usuarios será utilizada para la ejecución de los Servicios y en el marco del desarrollo de las Operaciones, no pudiendo ser utilizada para ningún fin distinto.

Por otro lado, INV.IO PERU PFPF SAC se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la

Normativa de Protección de Datos Personales. En tal sentido, deberá obtener el consentimiento de los Usuarios para el tratamiento de sus datos personales siempre que este tratamiento no esté relacionado con la celebración y ejecución de estos T&C, con la solvencia patrimonial y de crédito de los Usuarios, con el cumplimiento de obligaciones de PLAFT, y con cualquier otro supuesto establecido en el artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales que permite a INV.IO PERU PFPF SAC realizar el tratamiento de datos personales sin el consentimiento del titular de datos personales.

INV.IO PERU PFPF SAC ha implementado medidas y mecanismos de seguridad y confidencialidad para el tratamiento de los datos personales de los Usuarios de acuerdo con la Normativa de Protección de Datos Personales y los estándares y recomendaciones emitidos por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (en adelante, la "ANPDP"). Los datos personales de sus Usuarios se encuentran almacenados en un Banco de Datos Personales debidamente inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales que es administrado por la ANPDP.

El tratamiento de los datos personales por parte de INV.IO PERU PFPF SAC, la transferencia de datos personales, así como el ejercicio de derechos por parte de los Usuarios titulares de datos personales, se regirá por lo establecido en la Política de Privacidad.

17. Responsabilidad de INV.IO PERU PFPF SAC

INV.IO PERU PFPF SAC no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiese sufrir Usted como consecuencia de: (a) fallas en los sistemas, soportes tecnológicos o herramientas que utilice durante la ejecución de las Operaciones, derivadas de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor; (b) interferencias, omisiones, interrupciones, errores, retrasos, bloqueos, virus informáticos, averías o desconexiones en el funcionamiento operativo de la Plataforma o cualquier otra plataforma o sistema que Usted utilice para la contratación de las Operaciones; (c) la falsedad, omisión o inexactitud de los datos de identificación e información que hayan sido proporcionados por los Usuarios o terceros; y, (d) en general, cualquier causa que no sea imputable INV.IO PERU PFPF SAC en el marco de lo establecido en las Leyes Aplicables.

De la misma forma, las Partes reconocen expresamente que INV.IO PERU PFPF SAC tampoco se responsabiliza por el éxito en la verificación de la información y/o documentación suministrada por Usted, ni en la evaluación crediticia efectuada a partir de las políticas implementadas por INV.IO PERU PFPF SAC respecto de Usted, los Receptores o los Pedidos de Financiamiento; ello toda vez que su labor de análisis toma en consideración parámetros aproximativos más no necesariamente exactos, que tienen por finalidad mitigar el riesgo que puede estar asociado al uso de la Plataforma, pero no puede garantizar su inexistencia, en tanto ello escapa del normal y diligente control de INV.IO PERU PFPF SAC.

18. Vigencia de los TGC

La vigencia de los T&C es indeterminada e inicia desde la aceptación por parte de Usted de éstos. Los T&C se mantendrán vigentes mientras que INV.IO PERU PFPF SAC no haya comunicado a Usted el término de los T&C conforme al procedimiento que consta descrito en el numeral siguiente. En cualquier supuesto de terminación de los T&C se dará de baja la Cuenta del Usuario involucrado, quedando éste sin acceso a la Plataforma.

También se dará término a los T&C cuando Usted unilateralmente decida dar de baja a su Cuenta y no seguir operando en la Plataforma. No obstante, dicha resolución no será efectiva hasta que todas sus obligaciones de pago y/o las obligaciones de los Receptores derivadas de las Operaciones en que haya participado, según fuera el caso, queden, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, debidamente cumplidas y canceladas.

19. Terminación de los TGC

La ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos o actos que se detallan a continuación, por acción u omisión, sea o no imputable a los Usuarios, constituirá un "Evento de Incumplimiento": (a) incurrir en causales de disolución, liquidación, quiebra o insolvencia o ser sometido de manera voluntaria o involuntaria a un procedimiento concursal según las Leyes Aplicables, o cuando se haya encargado la supervisión, administración o posesión de sus activos y propiedades y operaciones a un liquidador o en cualquier otra persona que ejerza un cargo similar; (b) la comprobación de que la información suministrada al amparo de lo previsto en los presentes T&C y el resto de Documentos Contractuales, incluyendo su actualización, de modo total o parcial, es

falsa, incompleta, inexacta, errónea y/o de cualquier forma poco fidedigna; (c) si, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, los Usuarios no han satisfecho los requerimientos de información efectuados como parte de sus políticas de PLAFT, lo que incluye, pero no se limita, a aquellos supuestos en que se ha incumplido con la entrega de la documentación y datos relevantes o éstos resultan insuficientes, inexactos, imprecisos, etc;

(d) si, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, la participación de los Usuarios constituye un riesgo que atenta contra el interés de los Inversionistas; (e) si mantener vigente el Contrato implica el incumplimiento de las políticas corporativas de INV.IO PERU PFPF SAC o de alguna disposición legal aplicable en la República del Perú; (f) el inicio de un procedimiento destinado a obtener un pronunciamiento de una autoridad gubernamental competente respecto a la nulidad, anulabilidad, exigibilidad, rescisión o resolución de alguno de los Documentos Contractuales; (g) incurrir en cualquier Evento de Incumplimiento bajo los demás Documentos Contractuales; (h) la realización de cualquier tipo de acción que tuviese como propósito afectar negativa y de forma adversa la correcta operación del Fideicomiso; (i) si INV.IO PERU PFPF SAC toma conocimiento de que los Usuarios han incurrido en actos de corrupción, LAFT y/o cualquier otro delito sancionado por las Leyes Aplicables; (j) verse involucrados en cualquier evento, circunstancia, o cambio que, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, afecte o pueda afectar su capacidad para cumplir con las obligaciones previstas en los Documentos Contractuales o el desarrollo adecuado de las Operaciones; y, (k) verse involucrados en cualquier evento o circunstancia que, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, afecten la imagen o reputación de ésta o de la Plataforma.

En caso ocurra cualquiera de los Eventos de Incumplimiento, INV.IO PERU PFPF SAC, a su solo criterio, podrá declarar resuelto los T&C y el resto de los Documentos Contractuales otorgados a su favor, mediante comunicación escrita enviada por la vía notarial al Usuario, en la que precise el Evento de Incumplimiento ocurrido e indique expresamente que desea hacer uso del presente mecanismo resolutorio y respecto de qué Documentos Contractuales opera dicha resolución. Consecuentemente INV.IO PERU PFPF SAC dejará sin efecto la Cuenta del Usuario y éste se encontrará prohibido de acceder a la Plataforma. La resolución antes mencionada no afectará el cumplimiento de las Operaciones que hayan sido celebradas hasta dicho momento, salvo que, en virtud del Evento de Incumplimiento, también se hayan acelerado los pagos de dichas Operaciones.

Asimismo, INV.IO PERU PFPF SAC podrá dar por terminado los T&C y el resto de los Documentos Contractuales otorgados a su favor en caso de producirse incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los Usuarios de cualquiera de sus obligaciones contractuales, que será considerado incumplimiento contractual y causal de resolución, salvo por eventos calificados como caso fortuito o fuerza mayor. Para que opere lo expresado anteriormente, INV.IO PERU PFPF SAC deberá comunicar a la Parte incumplidora por escrito, la concesión de un plazo que no excederá de quince (15) días calendario para que ésta lleve a cabo las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento, bajo la sanción de declarar resueltos los T&C y los Documentos Contractuales que, bajo su criterio, se encuentren también especificados en dicha comunicación. En ese sentido, vencido este plazo y de persistir el incumplimiento, los T&C y los Documentos Contractuales previstos en la comunicación se entenderán resueltos de pleno derecho, a partir del décimo sexto día calendario, sin perjuicio del derecho de INV.IO PERU PFPF SAC a ser indemnizada y a ser reembolsada con los gastos incurridos para subsanar el incumplimiento que origina la resolución. Consecuentemente INV.IO PERU PFPF SAC dejará sin efecto la Cuenta del Usuario y éste se encontrará prohibido de acceder a la Plataforma.

El hecho de que el incumplimiento de determinadas obligaciones no haya sido incluido como causal de resolución o como Evento de Incumplimiento, no significa que tales incumplimientos no puedan ser invocados por INV.IO PERU PFPF SAC como causal de resolución conforme a las Leyes Aplicables.

Las Partes estarán obligadas bajo responsabilidad, a completar con las actividades, operaciones y/u obligaciones pendientes de ejecución o que se encontraban en ejecución al momento de la resolución.

20. Modificaciones

En tanto los T&C no hayan sido aceptados y suscritos por Usted, INV.IO PERU PFPF SAC se encontrará facultado a actualizarlos periódicamente en la Plataforma, siendo aplicables a Usted aquellos T&C que se encuentren vigentes al momento de su registro en la Plataforma. Las partes reconocen que toda la información que aparezca en la Plataforma se considerará conocida por los

Usuarios desde la fecha en que sea incorporada a ésta, sin admitir prueba en contrario.

Luego de suscritos y aceptados estos T&C, Usted acepta que INV.IO PERU PFPF SAC varíe sus alcances, salvo en lo que respecta a las Condiciones Específicas, en el momento que lo estime conveniente, sea para adaptarlos a cambios en las Leyes Aplicables, industria, modelo de negocio, entre otros aspectos, debiendo en estos casos únicamente cumplir con notificarle el alcance de las referidas modificaciones a través del correo electrónico que haya proporcionado durante su registro en la Plataforma.

En caso Usted se encuentre disconforme con las modificaciones introducidas, podrá optar por resolver los T&C, debiendo pagar las deudas que tenga pendiente frente a INV.IO PERU PFPF SAC, de acuerdo con la liquidación que le notifique ésta al correo electrónico otorgado al momento de su registro o a su domicilio. Usted acepta expresamente que las modificaciones a los T&C serán aplicables luego de diez (10) días calendario de que hayan sido notificadas, entendiéndose por aceptado tácitamente si Usted continúa haciendo uso de la Plataforma.

21. Reclamos

INV.IO PERU PFPF SAC busca brindar sus Servicios con la más alta calidad y para ello cuenta con un espacio en su Plataforma para la absolución de consultas, adicionalmente a ello, Usted puede escribir un correo a contacto@inversiones.io para obtener más información y atención personalizada.

Asimismo, se atenderá quejas y/o reclamos en el Libro de Reclamaciones Virtual cuando lo considere conveniente.

INV.IO PERU PFPF SAC se compromete a responder su consulta, queja y/o reclamo dentro de un plazo razonable y a través del mismo medio de comunicación mediante el cual Usted se comunicó u otro que sea indicado por INV.IO PERU PFPF SAC.

El plazo para responder consultas no deberá exceder de treinta (30) días hábiles desde que se formuló y registró la consulta; mientras que en el caso de quejas y/o reclamos, la respuesta no deberá exceder de treinta (30) días calendario desde que se formuló y registró la queja y/o reclamo. Dicho plazo podrá ser extendido por un plazo igual en caso resulte necesario, en cuyo caso Usted será oportunamente informado.

22. Ley aplicable y Solución de controversias

Para todo lo que no se encuentre previsto en estos T&C, las Partes se sujetarán a las Leyes Aplicables.

Cualquier controversia o disputa que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo de la existencia y/o validez y/o eficacia y/o cumplimiento y/o interpretación y/o ejecución de los T&C o cualquier controversia derivada de aquellos reclamos no resueltos dentro del plazo indicado en el numeral precedente o no resueltos a conformidad del Usuario que los hubiera presentado, será solucionado por medio de la negociación directa entre las Partes. En tal sentido, las Partes aplicarán la máxima buena fe para solucionar las controversias que se presenten de un modo satisfactorio y equitativo para los derechos e intereses de ellas, mediante un acuerdo recíproco, en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o controversia y la convoque para su arreglo.

En caso de que transcurrido ese lapso no se haya alcanzado acuerdo, la controversia será sometida a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Lima-Cercado, renunciando al fuero de sus domicilios (en el caso de los Usuarios aquel que haya sido proporcionado como parte de su registro, y por el lado de INV.IO PERU PFPF SAC aquel que consta publicado en la Plataforma).

23. Notificaciones y Comunicaciones

Usted declara que su domicilio y correo electrónico es el indicado en la Plataforma como parte de su registro. Las notificaciones o comunicaciones que Usted desee efectuar a INV.IO PERU PFPF SAC deberán ser enviadas a contacto@inversiones.io o al domicilio que conste señalado en la Plataforma. Las comunicaciones que sostendremos deberán ser hechas por escrito por medio de (i) correo electrónico o (ii) carta dirigida a nuestros respectivos domicilios. Cualquier cambio de

domicilio será oponible en la medida que el mismo haya sido comunicado con treinta (30) días calendarios de anticipación.

24. Misceláneos

La imposibilidad de INV.IO PERU PFPF SAC para ejercer o hacer valer cualquier derecho o disposición de estos T&C no constituirá una renuncia a tal derecho o disposición de éste o de cualquier otra instancia. Si alguna disposición de estos T&C se considerara ilegal, inválida, nula o inaplicable por cualquier razón, dicha disposición se considerará separable de estos T&C y no afectará la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes.

Ninguna dispensa o renuncia de INV.IO PERU PFPF SAC respecto de cualquier disposición de los T&C será válida salvo que se haga por escrito y esté firmada por un representante autorizado de INV.IO PERU PFPF SAC.

III. Condiciones Específicas

III.1 Del Préstamo

INV.IO PERU PFPF SAC posibilita a través de su Plataforma que diversos Inversionistas puedan otorgar Préstamos en Colectas a un mismo Receptor a fin de financiar Pedidos de Financiamiento en los que estén interesados y así generar rentabilidad. Este mecanismo es conocido como Lending Crowdfunding y se encuentra regulado en el Perú por el Decreto FPF.

1. Presentación del Pedido de Financiamiento

Luego de activada la Cuenta, conforme al procedimiento descrito en el literal B del numeral 5 de las Condiciones Generales, el Receptor podrá presentar un Pedido de Financiamiento, para lo cual deberá incluir en la Plataforma lo siguiente: (i) moneda y monto del Préstamo solicitado; y, (ii) plazo previsto para el pago de dicho Préstamo. INV.IO PERU PFPF SAC podrá requerir al Receptor información adicional sobre el Pedido de Financiamiento, que no haya sido presentada previamente.

2. Propuesta de Financiamiento

Una vez ingresada toda la información referente al Pedido de Financiamiento, INV.IO PERU PFPF SAC procederá con su evaluación conforme ha sido mencionado en el numeral 7 de las Condiciones Generales. En caso la evaluación resulte favorable, INV.IO PERU PFPF SAC remitirá la Propuesta de Financiamiento al correo electrónico del Receptor.

El Receptor tiene la posibilidad de aceptar o rechazar dicha propuesta, la cual se mantendrá vigente por treinta (30) días calendario. La Propuesta de Financiamiento aceptada por el Receptor contendrá los Parámetros Definitivos del Préstamo, concretamente: (a) el monto del principal objeto del Préstamo y la moneda en que se pacta; (b) el monto de las cuotas; (c) la TCEA aplicable; (d) la tasa de interés compensatorio efectiva anual; (e) si fuera el caso, la tasa de interés moratorio efectiva anual o penalidad aplicable en caso de incumplimiento; (f) el monto total de intereses; (g) monto y detalle de las Comisiones y Gastos que son parte del Préstamo y que se trasladan al Receptor; (h) el monto total a pagar; (i) tributos aplicables, entre otra información que sea relevante (p.ej. las garantías que respaldarán el Pedido de Financiamiento, de ser aplicables). Adicionalmente, en dicha Propuesta se consignará (i) el plazo estimado de duración de la Colecta, precisando que dicho plazo está sujeto a prórrogas que no son imputables a INV.IO PERU PFPF SAC; y, (ii) un enlace (link) que remita al Receptor al modelo de contrato de préstamo que suscribiría con los Inversionistas; y, a un cronograma de pagos preliminar del Préstamo.

3. De la Colecta y celebración del Contrato de Préstamo

La Propuesta de Financiamiento aceptada por el Receptor tendrá el carácter obligatorio de una oferta dirigida a los Inversionistas inscritos en la Plataforma, y será publicada en dicha Plataforma iniciando la Colecta por el plazo previsto en ésta.

En virtud de dicha Colecta, cada Inversionista, a su exclusiva decisión y riesgo, podrá asignar los Aportes acreditados en su Cuenta a financiar -hasta por el importe que estime conveniente- las

Operaciones que crea le generarán mayor rentabilidad. Son los Inversionistas, en forma libre y voluntaria, y de acuerdo con el análisis que efectúen de los Parámetros Definitivos del Préstamo y del rating de riesgo asignado a la Operación concreta, quienes tomarán sus decisiones de inversión e instruirán a INV.IO PERU PFPF SAC para que celebre un Contrato de Préstamo por cuenta de éstos, en el marco del Mandato con representación otorgado a su favor. INV.IO PERU PFPF SAC no será responsable, por tanto, de los riesgos asociados a los Préstamos ni por los eventuales inconvenientes que puedan suscitarse entre los Inversionistas y el Receptor como parte de la ejecución de dicho Contrato de Préstamo.

Los fondos de los Inversionistas destinados a una Operación publicada en la Plataforma quedarán bloqueados hasta el término de la Colecta; por lo que el importe comprometido únicamente podrá ser recuperado si se cancela la Colecta, como consecuencia de no haber alcanzado el importe de Préstamo requerido por el Receptor.

A través de la Plataforma, los Usuarios tendrán acceso al estado de avance de la Colecta, y podrán visualizar si se llegó a obtener el monto del financiamiento requerido. En caso de no alcanzar dicho importe en el plazo previsto en la Propuesta de Financiamiento, INV.IO PERU PFPF SAC podrá, sobre la base del análisis de la Operación inicialmente efectuada, decidir: (i) extender el plazo de la Colecta; o, (ii) incrementar la tasa de interés compensatoria aplicable a la Operación a fin de incentivar la participación de los Inversionistas para completar el monto del Préstamo; o, (iii) cancelar la Colecta, procediendo en este caso a efectuar las gestiones necesarias para liberar los fondos comprometidos y evidenciar ello en la Cuenta de los Inversionistas. En el caso específico del literal (ii) precedente, en tanto dicha variación modifica los Parámetros Definitivos aprobados por el Receptor, se requerirá que este último apruebe dicha variación de forma expresa, a fin de que dicha información sea actualizada respecto de todos los Inversionistas que hasta dicho momento hayan confirmado su participación. Los Inversionistas mencionados reconocen, sobre este aspecto particular, que, al tratarse de una tasa más favorable, no requerirán otorgar ninguna aprobación expresa referida a dicha variación.

Únicamente cuando se haya alcanzado el íntegro del importe requerido de la Operación publicada en la Plataforma, los Inversionistas (representados por INV.IO PERU PFPF SAC) y el Receptor suscribirán los Documentos Contractuales que correspondan para perfeccionar su relación contractual (Contrato de Préstamo, pagaré y su respectivo acuerdo de llenado, contratos de garantía, en tanto hayan resultado necesarios para respaldar las obligaciones de pago del Préstamo) bajo las formalidades y en los plazos que determine INV.IO PERU PFPF SAC, aspectos que serán puestos en conocimiento de los Inversionistas y el Receptor por los canales que determine INV.IO PERU PFPF SAC. Dichos Documentos Contractuales evidenciarán la relación jurídica existente entre los Inversionistas y el Receptor.

El Receptor reconoce que la no suscripción de los Documentos Contractuales dentro de los plazos y conforme a los requerimientos efectuados por INV.IO PERU PFPF SAC podrá dejar sin efecto la Operación, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, no siendo imputable dicho evento a este último ni a los Inversionistas que representa.

4. De los Mandatos

Por la dinámica de la Plataforma, INV.IO PERU PFPF SAC necesita que los Inversionistas participantes de la Operación otorguen a su favor mandatos con representación y sin representación para su respectivo perfeccionamiento, los que se encuentran comprendidos en las Disposiciones Especiales Prestamista.

En específico, los Inversionistas otorgarán un (a) Mandato con representación en favor de INV.IO PERU PFPF SAC a fin de que éste (en nombre, interés y por cuenta de los Inversionistas): (i) gestione la contratación del Préstamo con el Receptor, (ii) celebre el contrato de préstamo y los contratos de garantía que sean solicitados en respaldo de la Operación, (iii) ejerza las acciones de Cobranza, lo que incluye el inicio de medidas y acciones legales para la defensa de los intereses de los Inversionistas, tal como se ha establecido en el Reglamento de FPF, siempre que el inversionista así lo desee; y, (iv) efectúe la venta de su acreencia en favor de terceros, según lo estime conveniente a los intereses del Inversionista; y, (b) Mandato sin representación en favor de INV.IO PERU PFPF SAC con el objetivo de que éste (en nombre propio, pero en interés y por cuenta de los Inversionistas) constituya el Fideicomiso y canalice a través de éste: (i) los Aportes que serán destinados a atender los financiamientos solicitados; y, (ii) los Pagos, que constituyen

acreencias (cuentas por cobrar) a su favor.

5. De la realización de los Aportes y Pagos

En la Plataforma, el Inversionista visualizará las Operaciones vigentes. Para invertir en ellas el Inversionista deberá necesariamente haber realizado en forma previa los Aportes conforme se describe en el numeral 6 de las Condiciones Generales, a efectos de que esa información conste actualizada en su Cuenta, y le permita escoger, a través de la Plataforma, la opción de inversión de su interés.

Tal como ha sido señalado previamente (numeral 3 de las presentes Condiciones Específicas), mientras dure la Colecta, los importes asignados a una Operación concreta quedarán comprometidos y no podrán ser recuperados, salvo que la Colecta quede cancelada. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Inversionistas sólo obtendrán rentabilidad a partir de su participación en las Operaciones cuando se haya efectuado el desembolso del Préstamo en favor del Receptor.

Una vez alcanzado el importe de la Operación que consta señalado en la Plataforma, INV.IO PERU PFPF SAC instruirá al Fiduciario la transferencia de los Aportes que correspondan en favor del Receptor deduciendo del importe a desembolsar del Préstamo el importe de la Comisión por Uso de la Plataforma a que hace referencia el Anexo III siguiente. Dicha transferencia será efectuada desde la Cuenta Recaudadora a la cuenta bancaria que haya sido indicada por el Receptor al momento de su registro, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de que INV.IO PERU PFPF SAC haya verificado la suscripción de los Documentos Contractuales asociados a la Operación (entiéndase, según corresponda en cada caso, Contrato de Préstamo, pagaré, acuerdo de llenado de pagaré y contratos de garantía), conforme a los requerimientos efectuados por INV.IO PERU PFPF SAC y el resto de condiciones previstas en el mencionado contrato de préstamo.

Posteriormente, de acuerdo con el cronograma de pagos que sea entregado conforme consta señalado en el Contrato de Préstamo, el Receptor deberá abonar directamente en la Cuenta Recaudadora el importe de las cuotas correspondientes a los Préstamos a los que haya accedido.

6. De la realización y retiro de los Pagos

Conforme se vayan acreditando los Pagos por parte del Receptor, se irá actualizando en la Cuenta del Inversionista el importe que tiene asignado para sus posteriores inversiones, previa validación que haga INV.IO PERU PFPF SAC con el Fiduciario. En el caso de inversionistas personas naturales, al importe por actualizar se le deducirá el monto aplicable de impuesto a la renta por intereses ganados.

Para efectos de la operativa del Fideicomiso, la cuenta bancaria abierta en el Banco de Crédito del Perú (BCP) constituye la cuenta principal designada para la ejecución de pagos, retiros y devoluciones de fondos a favor de los Inversionistas.

Los retiros hacia cuentas bancarias distintas a la utilizada por el Fideicomiso en el BCP estarán sujetos al cobro de una comisión fija de S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) o USD 3.00 (tres y 00/100 dólares estadounidenses), según la moneda del retiro. Dicha comisión será descontada automáticamente del monto a transferir y tiene por finalidad cubrir los gastos operativos vinculados a las transferencias interbancarias [[ver detalle](#)]. Los retiros hacia cuentas abiertas en el BCP no generarán costo alguno.

La política de comisiones podrá ser modificada en el futuro como consecuencia de eventuales cambios en el sistema bancario, ajustes en la operativa del Fideicomiso o actualizaciones normativas. Toda modificación será debidamente comunicada al Inversionista a través de los canales de información dispuestos en la Plataforma, conforme al numeral 20 de los presentes T&C en concordancia con la Ley de Protección al Consumidor y su Ley Complementaria en materia de servicios financieros.

Las solicitudes de retiro cuyo monto sea igual o inferior a la comisión aplicable no serán procesadas, circunstancia que será oportunamente informada al Inversionista a través de la Plataforma, sin que

ello genere responsabilidad alguna para INV.IO PERÚ PFPF S.A.C. ni para el Fiduciario.

Sin perjuicio del procedimiento antes señalado, el Inversionista, a su libre discreción (siempre que no los tenga comprometidos en una nueva colecta), podrá solicitar el retiro de sus fondos a través de la Plataforma (a fin de que INV.IO PERU PFPF SAC gestione con el Fiduciario las transferencias respectivas previa validación de las transacciones que correspondan) o decidir mantenerlos depositados en la Cuenta Recaudadora, a efectos de destinarlos en la inversión de nuevas Operaciones. El retiro de los fondos, dependiendo del número de transferencias efectuadas a favor del Inversionista, podrá estar sujeto al cobro de Gastos asociados a la operativa del Fideicomiso.

7. Servicios INV.IO PERU PFPF SAC

Tal como ha sido mencionado previamente, en el marco de la operativa de la Plataforma, INV.IO PERU PFPF SAC ofrece a los Usuarios involucrados en las Operaciones de Préstamo, los Servicios que constan detallados en el Anexo II.

8. Del Costo de la Operación

El costo del Préstamo será determinado en la Hoja Resumen que consta adjunta en el Contrato de Préstamo.

- La Hoja de Resumen contendrá cuando menos: (a) El monto del principal objeto del Préstamo y la moneda en que se pacta; (b) monto de las cuotas; (c) TCEA aplicable; (d) tasa de interés compensatorio efectiva anual, indicando si es fija o variable; (e) si fuera el caso, la tasa de interés moratorio efectiva anual o penalidad aplicable en caso de incumplimiento; (f) el monto total de intereses; (g) monto y detalle de las Comisiones y Gastos que son parte del Préstamo y se trasladan al Receptor, así como los tributos que resulten aplicables; (h) el monto total a pagar;; (i) el cronograma de pagos definitivo; y (j) otra información que sea relevante, según lo considere INV.IO PERU PFPF SAC.

9. De las Condiciones del Préstamo

El Préstamo se regirá por las condiciones expresamente previstas en el Contrato de Préstamo, salvo que dicho documento contractual haga referencia cruzada a los presentes T&C o a información que consta publicada (actualizada) en la Plataforma.

10. De las Comisiones y Gastos

El detalle de las Comisiones y Gastos aplicables al Préstamo y que recaen sobre el Receptor constará señalado en el Contrato de Préstamo. Sin perjuicio de ello, los Inversionistas y Receptor reconocen que constituirán Comisiones y Gastos aquellas que constan señalados en el Anexo III de este documento. Las Comisiones y Gastos se sujetan al pago de IGV.

Asimismo, las reglas aplicables a las modificaciones de Comisiones y Gastos constarán señaladas en el Contrato de Préstamo en el caso del Receptor. En el caso de las modificaciones aplicables a Comisiones y Gastos que deban ser asumidos por los Inversionistas, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

Toda modificación o imposición de nuevas Comisiones a los Inversionistas, incluso por Servicios no contemplados en el presente documento, se regirá conforme a lo previsto en el numerall III.2 siguiente.

11. Aspectos Tributarios

Los tributos que graven el otorgamiento del Préstamo serán de cargo del Inversionista (persona natural o jurídica) aplicando las tasas correspondientes al Impuesto a la Renta, en tanto es quien ostenta la posición de contribuyente de dicho impuesto.

Sin perjuicio de ello, atendiendo a la condición de mandatario de los Inversionistas (personas naturales) que ostenta INV.IO PERU PFPF SAC, éste se encargará de efectuar por cuenta de los referidos Inversionistas los pagos del Impuesto a la Renta que correspondan producto de sus inversiones conforme a las Leyes Aplicables. Para dichos efectos, el Inversionista (persona natural) se compromete y obliga a proporcionar a INV.IO PERU PFPF SAC toda la documentación que resulte necesaria a efectos de que este último pueda efectuar el pago del Impuesto a la Renta conforme a lo señalado previamente.

En el caso de los Inversionistas (personas jurídicas), INV.IO PERU PFPF SAC no se hará responsable del pago de los impuestos producto de las inversiones que éstos realicen a través de la Plataforma, liberando a INV.IO PERU PFPF SAC de cualquier responsabilidad frente a SUNAT o cualquier otra autoridad competente, según corresponda, derivada del incumplimiento en el pago de sus respectivos tributos.

No obstante lo antes mencionado, los Usuarios reconocen que los comprobantes de pago derivados de las Operaciones de Préstamos serán emitidos directamente por los Inversionistas, no asumiendo INV.IO PERU PFPF SAC ninguna responsabilidad frente a los Receptores, SUNAT o cualquier otra autoridad competente, según corresponda, derivada de dicho incumplimiento. En dicho sentido, (i) los Inversionistas mantendrán libre de todo daño y responsabilidad a INV.IO PERU PFPF SAC, por cualquier pérdida, daño, costo, gasto o responsabilidad derivada del incumplimiento de la obligación

formal tributaria antes mencionada; y; (ii) los Receptores, por su parte, liberan de responsabilidad a INV.IO PERU PFPF SAC, por el incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso en la entrega de los mencionados comprobantes de pago que pueda causarle algún perjuicio, costo y/o daño, reconociendo que dicha obligación recae única y exclusivamente en los Inversionistas.

Anexo I

Información solicitada en la Creación de Cuenta

Persona Natural - Inversionista

Información General

- Correo electrónico
- Contraseña

Información personal

- Tipo y número de Documento de Identidad
- Nombres y apellidos
- Número de Celular
- Dirección de domicilio (incluye departamento)
- Nacionalidad
- Ocupación
- Origen de Fondos
- Indicar si es o no una PEP
- Sólo si es PEP, consignar el cargo y el nombre de la institución, datos de parientes hasta el segundo de consanguinidad y de afinidad, cónyuge o concubino y datos de personas jurídicas o entes jurídicos donde el PEP ostente una participación igual o superior al 25% de su capital social, aporte o participación.
- Indicar si es pariente de un PEP hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad; cónyuge o conviviente de PEP. Especificar los nombres y apellidos del PEP.
- Información bancaria
- Banco
- Moneda
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta bancaria (incluye código

interbancario) Persona Jurídica o Ente Colectivo – Inversionista

Información General

- Correo electrónico
- Contraseña

Información de la Persona Jurídica o Ente Colectivo (en lo que corresponda a este último)

- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Razón/Denominación social
- Forma jurídica
- Número de Teléfono de la oficina o local principal
- Dirección de la oficina o local principal (incluyendo departamento)
- Origen de los fondos
- Objeto social o actividad económica principal
- Indicar los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la Persona Jurídica o Ente Colectivo. Si el accionista, socio o asociado es persona natural debe incluirse nombres, apellidos, tipo y número de documento de identidad; y si es persona jurídica, debe incluirse número de RUC o registro equivalente para no domiciliados y razón/denominación social. Adicionalmente, se deberá indicar si los accionistas, socios o asociados son PEP.

Información sobre el representante legal

- Nombres y apellidos
- Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Función
- Adjuntar vigencia de poder

Información bancaria

- Banco
- Moneda
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta bancaria (incluye código interbancario)

Persona Jurídica – Receptor

Información para ingresar al perfil

- Correo electrónico
- Contraseña

Información de la Persona Jurídica

- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Razón/Denominación social
- Fecha de Constitución
- Forma jurídica
- Número de Teléfono de la oficina o local principal
- Dirección de la oficina o local principal (incluyendo departamento)
- Origen de los fondos
- Objeto social o actividad económica principal
- Código de Actividad
- Página web
- Indicar si el accionista, socio o asociado que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la Persona Jurídica es (a) persona natural: (i) nombres, (ii) apellidos, (iii) tipo y número de documento de identidad; y, (b) si es persona jurídica, (i) número de RUC o registro equivalente para no domiciliados y (ii) razón/denominación social. Adicionalmente, se deberá indicar si los accionistas, socios o asociados son PEP.

Información sobre el representante legal

- Nombres y apellidos
- Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Teléfono

Información bancaria

- Banco
- Moneda
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta bancaria (incluye código interbancario)

Documentación para presentar

- Ficha RUC
- Vigencia de poderes del representante legal
- Últimos dos (2) Estados Financieros Anuales
- Últimas tres (3) PDT
- Presentación del Receptor u otro documento pertinente (opcional)

Anexo II

Servicios asociados a los Préstamos

- (a) En el caso de los Receptores
- El servicio consistente en el uso de la Plataforma para la publicación de Propuesta de Financiamiento.
- (b) En el caso de los Inversionistas
- El servicio consistente en la gestión de la Plataforma para el acceso a Colectas.
 - El servicio de cobranza excepcional en caso de incumplimiento por parte del Receptor

Anexo III

Comisiones y Gastos asociados a las Operaciones de Préstamos

Comisiones:

- (a) En el caso de los Receptores:
- Comisión por Uso de Plataforma: contraprestación por gestión en la obtención de los Préstamos a través del uso de la Plataforma. Esta comisión será pagada a través de su deducción del importe del Préstamo que finalmente vaya a ser desembolsado en su favor. Su importe será determinado conforme a la fórmula que consta detallada a continuación.

Definiciones:

Monto solicitado por el Receptor = A Tasa

de Interés Efectiva Anual ("TEA") = i

Plazo (por meses) = n

Coficiente INV.IO PERU PFPF SAC = c. El coeficiente será como mínimo de 30%, pero está sujeto a variación.

Cálculo Comisión por Uso de la Plataforma:

$$c * i * A * n/12$$

Nota: La comisión de INV.IO PERU PFPF SAC está afecta al IGV.

Ejemplo: La empresa ABC S.A.C. solicita un préstamo por un monto de PEN100,000 con un plazo de 12 meses (12 cuotas mensuales). INV.IO PERU PFPF SAC propone una TEA de 20%. El coeficiente INVERSIONES.IO está en 30%.

$$30\% * 20\% * 100,000 * 12/12 = 6,000$$

La comisión de INV.IO PERU PFPF SAC es entonces de PEN6,000 sin IGV y PEN7,080 con IGV.

Gastos:

A su vez, constituirán Gastos, cuyo reembolso podrá ser exigido por INV.IO PERU PFPF SAC, los siguientes:

- (a) En el caso del Receptor:
- Gastos bancarios: cargos por transferencias, comisiones interbancarias u otros costos propios del sistema financiero vinculados al pago de sus obligaciones contractuales. No constituyen ingresos para INV.IO PERU PFPF S.A.C., sino costos trasladados por las entidades financieras.
 - Gastos por servicios de terceros para poder llevar a cabo la solicitud de financiamiento, tales como gastos notariales, gastos registrales, gastos de tasaciones,

estudios legales, gastos de constitución de garantías, gastos de seguros, entre otros. Estos gastos serán pagados a través de su deducción del importe del Préstamo que finalmente vaya a ser desembolsado en su favor., salvo que INV.IO PERU PFPF SAC defina que los gastos deben ser pagados directamente a los proveedores por el Receptor.

(b) En el caso de los Inversionistas:

- Gastos bancarios por retiros interbancarios, generados a partir de solicitudes de depósito con destino distinto al banco de la cuenta designada para la ejecución de pagos:

Comisión fija según moneda de retiro:

S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) o USD 3.00 (tres y 00/100 dólares estadounidenses).

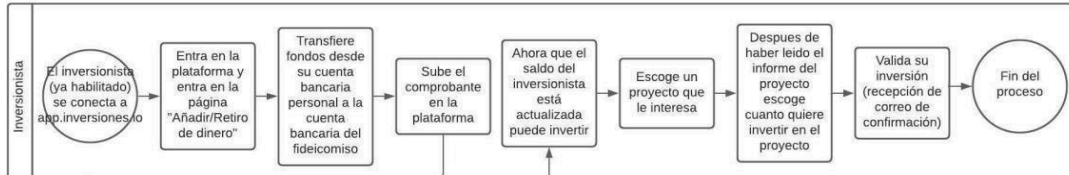
Dichas comisiones no constituyen ingresos para INV.IO PERÚ PFPF S.A.C., sino costos trasladados directamente por las entidades financieras.

- Si fuese necesario, gastos por servicios de terceros para poder llevar a cabo las acciones de Cobranza. Dicho gasto será trasladado al Inversionista a través de su retención de los Aportes y Pagos que le correspondan a éste y se encuentren acreditados a su favor en la Cuenta Recaudadora, salvo que dichos fondos no fueran suficientes, en cuyo caso la diferencia faltante deberá ser cubierta por el Inversionista mediante una transferencia a la Cuenta Recaudadora. Los gastos en mención serán evaluados y determinados caso por caso, y de forma previa a ser trasladados al Inversionista, serán efectivamente puestos en su conocimiento.

Anexo

Actividad Depósito de dinero e inversión en un proyecto

a. Flujoograma del proceso establecido



b. Descripción detallada de los procesos:

- (i) El inversionista se conecta a app.inversiones.io
- (ii) Entra en la plataforma y entra en la página "AÑADIR/RETIRAR DINERO"
- (iii) Hace una transferencia desde su cuenta bancaria propia hacia la cuenta bancaria del fideicomiso
- (iv) El inversionista sube su comprobante en la plataforma
- (v) Un analista de Operaciones verifica la identidad del titular de la cuenta bancaria del inversionista.
- (vi) Si no corresponde, entonces se envía una instrucción de COFIDE para que se transfiera el mismo monto a la misma cuenta bancaria de origen de los fondos
- (vii) Un agente de Atención al cliente se pone en contacto con el inversionista para explicarle las razones del rechazo.
- (viii) Si el voucher está ok y los fondos llegaron correctamente en la cuenta bancaria del fideicomiso, entonces el OC valida el depósito
- (ix) El inversionista recibe un correo electrónico de confirmación que su depósito ha sido validado
- (x) El inversionista encontrará en la página "Operaciones" las operaciones en curso de colecta y las operaciones ya finalizadas. Si ve una que le interesa puede dar click en la ficha del proyecto para obtener más información.
- (xi) Una vez dentro de la página del proyecto podrá analizar en detalles la operación y escoger el monto que quiere invertir. Valida su inversión en 2 etapas y acepta nuevamente los Términos y Condiciones "TGC" y declara varias declaraciones indicadas en el Reglamento de las Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero.
- (xii) El inversionista recibe un correo electrónico de confirmación
- (xiii) Se debe tener en cuenta que el monto mínimo para que se cierre el Proyecto es definido con el Receptor antes de la publicación de la operación y se puede traducir graficamente en el "donut" que se observará en la plataforma y en la que se visualiza una línea de color rojo como indicador del monto. Asimismo, también se podrá encontrar esta información dentro de la ficha -texto descriptivo- de cada proyecto en forma numeral.

La metodología aplicada para identificar, seleccionar y clasificar a los Receptores y Proyectos

Nuestra política es pública.

1. Introducción

La metodología de evaluación de proyectos es aplicada por el área de Riesgos como parte del proceso de evaluación previo a la publicación del proyecto en la plataforma.

Los resultados de dicha evaluación se reflejan en el informe correspondiente, el cual sustenta la clasificación del proyecto, la determinación de su nivel de riesgo y la asignación de las condiciones aplicables, incluyendo, de ser el caso, la aplicación de límites ampliados.

La aplicación de la metodología constituye un requisito previo para la aprobación y publicación de los proyectos en la plataforma.

El modelo de scoring de Inversiones.io se sustenta en una estructura homogénea basada en bloques de riesgo y una escala estandarizada de evaluación del 1 al 3 (donde 1 representa mayor nivel de riesgo y 3 menor nivel de riesgo), aplicable a todas las operaciones publicadas en la plataforma.

No obstante, considerando que las distintas modalidades de financiamiento presentan estructuras de riesgo diferenciadas, el contenido específico de los bloques, las variables evaluadas y sus ponderaciones se adaptan según la tipología de operación evaluada.

Entre las principales tipologías consideradas se encuentran:

- Proyectos inmobiliarios bajo modalidad AVN, CSP y estructuras similares (FPF Préstamos).

En todos los casos:

- Se mantiene la escala homogénea de clasificación (1–3).
- Se mantiene el modelo de scoring ponderado.
- Se mantiene el mecanismo de asignación de rating.
- Se mantiene el criterio de determinación de límites.
- Se mantiene el mecanismo de revisión cualitativa complementaria, cuando corresponda.

Lo que varía son las variables específicas evaluadas, en función de la naturaleza del riesgo subyacente.

2. Objetivo

La presente metodología tiene como objetivo establecer un marco técnico, estructurado y transparente para la evaluación de riesgos de los receptores y proyectos publicados en la plataforma de Inversiones.io, permitiendo:

- Identificar, medir y clasificar los principales riesgos asociados a cada operación.
- Asignar el tipo de límite aplicable (base o ampliado) conforme al perfil de riesgo.
- Brindar información clara y suficiente a los inversionistas, en línea con los principios de transparencia exigidos por la SMV.

La metodología no elimina el riesgo inherente a las inversiones, el cual es asumido por los inversionistas, sino que busca ordenarlo, evaluarlo y comunicarlo adecuadamente.

3. Alcance

Esta metodología aplica a:

- Receptores personas jurídicas y personas naturales que soliciten financiamiento a través de la plataforma.
- Proyectos bajo modalidad AVN, CSP y otros esquemas autorizados.
- Operaciones nuevas y, cuando corresponda operaciones recurrentes.

4. Enfoque general del modelo scoring

El modelo de scoring constituye la herramienta metodológica utilizada por la plataforma para evaluar de manera estructurada el perfil de riesgo de las operaciones analizadas.

A través de este modelo se analizan distintos factores asociados al receptor, al proyecto y a la estructura de

repago, los cuales son ponderados para obtener una evaluación agregada del riesgo de la operación. El resultado del modelo permite asignar una calificación de riesgo (rating) que sirve como referencia para los inversionistas y como insumo para el proceso interno de evaluación de la operación.

4.1 Rol de la matriz scoring

La matriz de scoring constituye la herramienta metodológica utilizada para evaluar de manera estructurada el perfil de riesgo de cada operación analizada.

A través de esta matriz se analizan diversos factores asociados al receptor, al proyecto y a la estructura de repago, los cuales son ponderados para obtener un resultado agregado que permite asignar una calificación de riesgo a la operación evaluada.

El resultado del scoring se traduce en un rating de riesgo, el cual tiene como finalidad comunicar el nivel de riesgo de la operación a los inversionistas y servir como insumo para el proceso interno de evaluación y toma de decisiones.

La asignación del tipo de límite aplicable a la operación no depende exclusivamente del resultado del scoring, sino que se determina considerando de manera integral el perfil de riesgo de la operación, la exposición acumulada del receptor y los lineamientos internos de gestión de riesgos.

5. Tipologías de operaciones evaluadas

En el marco del Financiamiento Participativo Financiero (FPF), Inversiones.io evalúa distintas modalidades de financiamiento, las cuales presentan estructuras de riesgo diferenciadas.

Si bien el modelo scoring mantiene una arquitectura homogénea basada en bloques de riesgo, escala estandarizada de evaluación (1 a 3) y metodología de ponderación, el contenido específico de los bloques, variables y criterios de clasificación se adapta a la naturaleza de cada tipología de operación.

Las principales tipologías evaluadas son las siguientes:

5.1 Operaciones FPF Préstamos

Corresponden a financiamientos otorgados a promotores inmobiliarios y otros actores vinculados al desarrollo, ejecución o culminación de proyectos inmobiliarios, incluyendo modalidades tales como:

- Adquisición de Vivienda Nueva (AVN)
- Construcción de Sitio Propio (CSP)

En estas operaciones, el repago se sustenta principalmente en los flujos generados por el propio proyecto inmobiliario, tales como ventas de unidades, desembolsos del Bono Familiar Habitacional (BFH), créditos hipotecarios u otras fuentes relacionadas al ciclo constructivo.

El modelo específico para FPF Préstamos incorpora variables asociadas a riesgo regulatorio, perfil del receptor, riesgo del proyecto, estructura de repago, riesgo técnico-operativo y relación histórica con la plataforma.

6. Marco general de asignación de rating y límites

Conforme a lo establecido en el punto 5, el presente marco desarrolla los principios comunes aplicables a todas las tipologías. El modelo mantiene una estructura homogénea basada en:

- Evaluación por bloques de riesgo
- Escala estandarizada de clasificación (1 a 3)
- Cálculo ponderado del score total
- Conversión del score en rating de riesgo
- Determinación del tipo de límite y nivel de autonomía
- Posibilidad de revisión cualitativa complementaria debidamente sustentada

6.1 Escala de evaluación de variables

Cada variable evaluada dentro de los bloques de riesgo es clasificada bajo una escala ordinal de tres

niveles:

- 3 = Riesgo bajo
- 2 = Riesgo medio
- 1 = Riesgo alto

La asignación del puntaje responde a criterios objetivos y cualitativos definidos previamente para cada variable, según la naturaleza del riesgo evaluado.

Esta escala es homogénea para todas las modalidades de operación.

6.2 Cálculo del score ponderado

Cada variable cuenta con una ponderación específica dentro de su bloque correspondiente.

El score individual por variable se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Score de la variable} = \text{Ponderación} \times \text{Puntaje asignado (1,2, o 3)}$$

El score total de la operación corresponde a la sumatoria de todos los scores individuales, siendo el máximo teórico igual a 3.00.

Las ponderaciones están diseñadas de forma diferenciada según la relevancia relativa de cada bloque y variable dentro del perfil de riesgo de la modalidad evaluada.

6.3 Conversión del score total a rating de riesgo

El score total obtenido es convertido a una categoría de rating conforme a la tabla de rangos definida por la plataforma.

El rating se expresa bajo la siguiente escala:

- A+ / A: Riesgo muy bajo a bajo (color verde)
- B+ / B: Riesgo medio-bajo (color verde claro / amarillo)
- C: Riesgo medio (color naranja)
- D: Riesgo alto (color rojo)
- E: Riesgo muy alto o crítico (color rojo oscuro)

Cada categoría incorpora una interpretación cualitativa del nivel de riesgo, así como una referencia para la toma de decisiones internas.

La tabla de conversión es única y aplicable a todas las tipologías de operación.

6.4 Representación visual del resultado

El rating resultante del scoring se señala explícitamente sobre la barra mediante un marcador visual, permitiendo ubicar el resultado dentro del espectro completo de riesgo y facilitando su comprensión tanto a nivel interno como para efectos de comunicación a inversionistas.

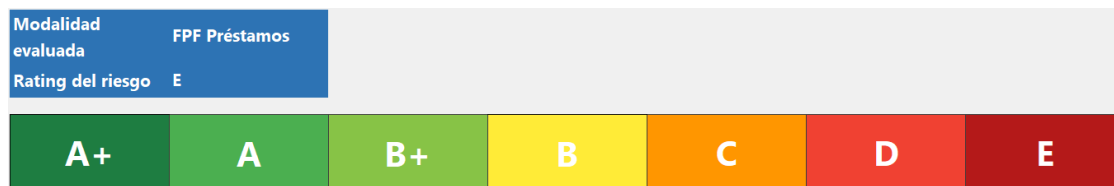
Asimismo, la representación visual incorpora una leyenda interpretativa, que traduce el rating obtenido en una categoría cualitativa de aceptación, tales como:

- Riesgo muy bajo – Publicable
- Riesgo bajo – Publicable
- Riesgo medio – bajo - Publicable con condiciones
- Riesgo medio – Publicable con condiciones
- Riesgo medio – alto - Requiere seguimiento especial
- Riesgo alto - No aceptable
- Riesgo crítico – No aceptable

El resultado representado en la barra de rating corresponde al resultado final del modelo de scoring previamente descrito, el cual considera la evaluación de variables de riesgo, su ponderación y la posterior

conversión del score total en una categoría de rating, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente metodología.

En ese sentido, la representación visual sintetiza el resultado del análisis técnico integral efectuado sobre la operación evaluada.



6.5 Determinación del tipo de límite

La determinación del tipo de límite aplicable a una operación será resultado de una evaluación integral del perfil de riesgo de la operación, del receptor y del nivel de exposición asociado, conforme a la metodología de análisis vigente de la plataforma.

Los tipos de límite considerados son:

- Límite Base
- Límite Ampliado

La asignación del tipo de límite se realizará considerando de manera conjunta:

- el perfil de riesgo de la operación evaluada
- la capacidad financiera y operativa del receptor
- el desempeño histórico del receptor en la plataforma (cuando aplique)
- la exposición consolidada por receptor y proyecto
- los límites regulatorios establecidos en el Reglamento de FPF
- la complejidad, etapa y estructura de repago del proyecto

6.5.1 Criterios de asignación del límite base

El Límite Base constituye el nivel estándar de exposición aplicable a las operaciones evaluadas en la plataforma.

Para efectos de la asignación del Límite Base, se consideran como condiciones mínimas aceptables aquellas que aseguren que la operación presenta un nivel de riesgo acorde con los parámetros estándar definidos por la plataforma. En ese sentido, se verificará el cumplimiento conjunto de, al menos, las siguientes condiciones:

- La operación alcanza un nivel de rating mínimo equivalente a C conforme al modelo scoring.
- Se cuenta con cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables, incluyendo aspectos de debida diligencia y prevención de lavado de activos.
- La estructura de la operación se encuentra alineada con el Reglamento de Financiamiento Participativo Financiero.
- El nivel de exposición acumulada del receptor se mantiene dentro de los límites regulatorios y/o internos establecidos.
- No se identifican riesgos críticos o materiales que comprometan la viabilidad de la operación.
- Se evidencia una fuente de repago razonablemente sustentada, acorde con el análisis efectuado.

El cumplimiento de estas condiciones constituye el umbral mínimo para que una operación pueda ser considerada dentro del esquema de Límite Base.

6.5.2 Criterios de asignación del límite ampliado

El Límite Ampliado constituye un nivel superior de exposición por receptor y será aplicable únicamente cuando el perfil de riesgo de la operación y del receptor evidencie condiciones de mayor solidez.

Se entenderá que una operación evidencia condiciones de mayor solidez cuando, adicionalmente al cumplimiento de las condiciones mínimas para el Límite Base, presenta elementos que reducen el riesgo y fortalecen la capacidad de repago, tales como:

- Historial positivo del receptor en la plataforma, con cumplimiento oportuno de obligaciones previas.
- Avance significativo del proyecto o menor incertidumbre en su ejecución.
- Existencia de ventas comprometidas o flujos parcialmente asegurados.
- Estructuras de mitigación adicional (garantías, fideicomisos, avales y otros mecanismos)
- Bajo nivel de endeudamiento relativo y adecuada capacidad financiera del receptor.

La asignación del Límite Ampliado requerirá una evaluación adicional orientada a verificar la capacidad del receptor y del proyecto para sostener niveles mayores de exposición. La evaluación adicional para la asignación del Límite Ampliado implica un análisis más profundo respecto del estándar aplicado en el Límite Base, incluyendo:

- Evaluación de escenario de estrés sobre el flujo de repago (sensibilidad a retrasos o variaciones en ingresos)
- Análisis de la capacidad del receptor para asumir niveles adicionales de endeudamiento.
- Revisión de la concentración de exposición vinculada al receptor y su entorno operativo.
- Validación de supuestos críticos del proyecto (ventas, avance, costos)
- Evaluación de la resiliencia del proyecto ante desviaciones operativas o comerciales.

La activación del Límite Ampliado se realizará como resultado del proceso de evaluación de riesgos de la operación, cuando se identifique que el nivel de exposición requerido supera los parámetros del Límite Base y que la operación cumple con los criterios de mayor solidez definidos en la presente metodología.

En ese sentido, el área de riesgos, en el marco de la evaluación efectuada, podrá proponer la asignación de un Límite Ampliado, para lo cual se llevará a cabo una evaluación adicional conforme a lo establecido en la presente sección.

La asignación del Límite Ampliado requerirá la validación expresa en comité interno con gerencia general, en el cual se evaluará la exposición consolidada, la concentración de riesgo y el impacto en la cartera.

La decisión adoptada deberá quedar debidamente documentada en el informe y/o acta correspondiente.

6.5.3 Operaciones no elegibles

Las operaciones que presenten un rating de riesgo inferior a C serán consideradas no elegibles para la asignación de límite, salvo que existan mitigantes excepcionales debidamente sustentados y aprobados conforme a los procedimientos internos de [Inversiones.io](https://www.inversiones.io).

6.6 Autonomías y nivel de aprobación

El modelo establece distintos niveles de autonomía en función del tipo de límite asignado:

- Límite Base:** aprobado bajo autonomía del área de Gestión de Riesgos.
- Límite Ampliado:** requiere aprobación en comité con Gerencia.

La asignación de autonomía no reemplaza el cumplimiento de los límites regulatorios establecidos en el Reglamento del FPF.

6.7 Mecanismo de revisión cualitativa complementaria (Override)

El modelo de scoring constituye la herramienta principal para la determinación del rating de riesgo de cada

operación. No obstante, se reconoce que pueden existir factores cualitativos relevantes que no se encuentren plenamente capturados por las variables estandarizadas del modelo. En casos debidamente justificados, podrá aplicarse un mecanismo de revisión cualitativa complementaria, el cual permitirá realizar un ajuste excepcional a la calificación obtenida, sujeto a las siguientes condiciones:

- El ajuste deberá sustentarse en mitigantes objetivos, verificables y documentados.
- El ajuste no podrá exceder un (1) nivel de rating respecto del resultado original del modelo.
- No será aplicable a operaciones cuya calificación inicial se ubique en niveles de riesgo crítico.
- La aplicación del ajuste requerirá validación expresa en Comité con Gerencia.
- Toda aplicación del mecanismo deberá quedar documentada en el Acta de Evaluación correspondiente.

El presente mecanismo tiene carácter excepcional y no sustituye la aplicación objetiva del modelo de scoring.

Revisión Cualitativa Complementaria (Override)	
¿Se solicita ajuste excepcional?	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Justificación técnica documentada:	
Mitigantes considerados	
Nivel de ajuste aprobado:	(+) 1 nivel máximo
Rating ajustado:	
<i>Condiciones: El ajuste excepcional no podrá exceder un (1) nivel inmediato superior dentro de la escala de calificación vigente.</i>	
<i>No será aplicable a calificaciones ubicadas en niveles de riesgo crítico (D o E).</i>	

6.8 Mitigantes y ajustes cualitativos

Adicionalmente al score base, pueden considerarse mitigantes específicos, tales como:

- Cesión formal de flujos futuros
- Garantías hipotecarias u otras garantías reales

Los mitigantes:

- No sustituyen un score base deficiente
- Se aplican dentro de rangos acotados y documentados
-

6.9 Publicación de información al inversionista

Para cada proyecto publicado, Inversiones.io pone a disposición de los inversionistas una síntesis del análisis de riesgo, que incluye:

- Rating asignado
- Principales riesgos identificados
- Principales mitigantes
- Tipo de garantía y fuente de repago

La información publicada busca equilibrar transparencia, claridad y protección de información sensible.

7. Modelo Específico – FPF Préstamos

7.1 Estructura por bloques

La estructura de evaluación por bloques descrita en la presente sección constituye el modelo base de scoring aplicable a todas las operaciones evaluadas en la plataforma.

En ese sentido, dicho modelo será utilizado tanto para la asignación del Límite Base como como base para la evaluación de operaciones que puedan calificar a un Límite Ampliado.

Para efectos del Límite Ampliado, los resultados del scoring serán complementados con una evaluación adicional conforme a lo establecido en la sección 6.5.2 de la presente metodología.

La evaluación se organiza en seis (6) bloques de riesgo, cada uno con un peso específico dentro del score total:

- Riesgo regulatorio
- Riesgo del receptor
- Riesgo del proyecto
- Riesgo de repago
- Riesgo operativo y técnico
- Riesgo de relación con la plataforma

Cada bloque se compone de variables específicas, las cuales son evaluadas de forma individual y ponderadas conforme a su relevancia dentro del modelo.

Tipo de operación						
FFF Préstamos						
Parámetro	Variable	Peso	Clasificación	Ponderación	Puntaje	Score
Bloque 1: Riesgo regulatorio	Cumplimiento regulatorio y SFLAFT	5%		1.00%	-	
	Beneficiario final identificado			0.75%	-	
	Estructura legal y operativa conforme al marco FFF			0.75%	-	
	Documentación mínima completa			0.75%	-	
	Cumplimiento normativo por tipo de proyecto			1.75%	-	
Bloque 2: Riesgo del receptor	Antigüedad en el rubro	15%		5.50%	-	
	Capacidad operativa			4.50%	-	
	Situación financiera y liquidez			3.00%	-	
	Historial crediticio y reputacional			2.00%	-	
Bloque 3: Riesgo del proyecto	Tipo de proyecto y complejidad	15%		5.50%	-	
	Ubicación y mercado			3.00%	-	
	Cronograma realista			2.00%	-	
	Avance / etapa del proyecto			4.50%	-	
Bloque 4: Riesgo de repago	Fuente de repago clara	25%		5.00%	-	
	Flujo total del proyecto			4.00%	-	
	Sensibilidad de retrasos			3.00%	-	
	Nivel de materialización financiera			8.00%	-	
	Capacidad de absorción del receptor			5.00%	-	
Bloque 5: Riesgo operativo y técnico	Capacidad de ejecución	10%		5.00%	-	
	Riesgos técnicos identificados			3.00%	-	
	Dependencia de terceros			2.00%	-	
Bloque 6: Riesgo de relación con la plataforma	Historial en Inversionesio	30%		8.00%	-	
	Cumplimiento previo			12.00%	-	
	Transparencia/comunicación			5.00%	-	
	Nivel de seguimiento requerido			5.00%	-	
Score Final Préstamos				100%		0.00

7.2 Detalle por bloques, variables y criterios de clasificación

Cada bloque se descompone en variables específicas con ponderaciones diferenciadas:

- Bloque 1: Riesgo regulatorio**
Objetivo: Evaluar el grado de cumplimiento regulatorio, transparencia y alineamiento mínimo requerido para la publicación de operaciones.

Bloque 1: Riesgo regulatorio			
Variable	Clasificación	Score	Nivel de riesgo
Cumplimiento regulatorio y SPLAFT	Sin coincidencia	3	Riesgo bajo
	Presenta coincidencia con excepción	2	Riesgo medio
	Presenta coincidencia sin excepción	1	Riesgo alto
Beneficiario final identificado	Identificado y validado	3	Riesgo bajo
	Identificado con observaciones	2	Riesgo medio
	No identificado / no validado	1	Riesgo alto
Estructura alineada con reglamento PPF	Alineada y conforme	3	Riesgo bajo
	Alineada con observaciones	2	Riesgo medio
	No alineada / incompatible	1	Riesgo alto
Documentación mínima completa	Completa y consistente	3	Riesgo bajo
	Completa con observaciones	2	Riesgo medio
	Incompleta o inconsistente	1	Riesgo alto
Cumplimiento normativo por tipo de proyecto	Cumple todos los requisitos exigibles para su modalidad	3	Riesgo bajo
	Cumple parcialmente / pendiente de subsanación	2	Riesgo medio
	No cumple requisitos regulatorios clave	1	Riesgo alto

□ **Boque 2: Riesgo del receptor**

Objetivo: Evaluar la solidez y capacidad del receptor para cumplir sus obligaciones.

Bloque 2: Riesgo del receptor			
Variable	Clasificación	Score	Nivel de riesgo
Antigüedad en el rubro	≥ 5 años en el rubro inmobiliario	3	Riesgo bajo
	Entre 2 y 5 años en el rubro	2	Riesgo medio
	< 2 años en el rubro	1	Riesgo alto
Capacidad operativa	Equipo técnico y administrativo completo	3	Riesgo bajo
	Equipo reducido o parcialmente completo	2	Riesgo medio
	Falta de equipo técnico clave	1	Riesgo alto
Situación financiera y liquidez	Solidez financiera	3	Riesgo bajo
	Situación ajustada	2	Riesgo medio
	Debilidad financiera	1	Riesgo alto
Historial crediticio y reputacional	Historial positivo	3	Riesgo bajo
	Historial con observaciones explicadas	2	Riesgo medio
	Historial negativo	1	Riesgo alto

□ **Boque 3: Riesgo del proyecto**

Objetivo: Evaluar la complejidad del proyecto, su viabilidad y consistencia de ejecución.

Bloque 3: Riesgo del proyecto			
Variable	Clasificación	Score	Nivel de riesgo
Tipo de proyecto y complejidad	Proyecto simple	3	Riesgo bajo
	Complejidad moderada	2	Riesgo medio
	Alta complejidad	1	Riesgo alto
Ubicación y mercado	Ubicación con alta demanda comprobada	3	Riesgo bajo
	Demanda existente pero variable	2	Riesgo medio
	Demanda limitada	1	Riesgo alto
Cronograma realista	Cronograma consistente	3	Riesgo bajo
	Cronograma ajustado	2	Riesgo medio
	Cronograma poco realista	1	Riesgo alto
Avance / etapa del proyecto	Obra avanzada o en cierre	3	Riesgo bajo
	Obra en ejecución	2	Riesgo medio
	En planos o inicio de obra	1	Riesgo alto

□ **Boque 4: Riesgo del repago**

Objetivo: Evaluar la claridad, suficiencia y resiliencia del repago esperado.

Bloque 4: Riesgo de repago			
Variable	Clasificación	Score	Nivel de riesgo
Fuente de repago clara	Fuente clara y documentada	3	Riesgo bajo
	Fuente identificada pero no asegurada	2	Riesgo medio
	Fuente poco clara o incierta	1	Riesgo alto
Flujo total del proyecto	Flujo sólido	3	Riesgo bajo
	Flujo ajustado	2	Riesgo medio
	Flujo insuficiente	1	Riesgo alto
Sensibilidad de retrasos	Baja sensibilidad	3	Riesgo bajo
	Sensibilidad moderada	2	Riesgo medio
	Alta sensibilidad	1	Riesgo alto
Capacidad de absorción del receptor	Alta capacidad de absorción	3	Riesgo bajo
	Capacidad limitada	2	Riesgo medio
	Sin capacidad de absorción	1	Riesgo alto

□ **Boque 5: Riesgo operativo y técnico**

Objetivo: Evaluar la capacidad de ejecución y los principales riesgos técnicos del proyecto.

Bloque 5: Riesgo operativo y técnico			
Variable	Clasificación	Score	Nivel de riesgo
Capacidad de ejecución	Ejecución sólida	3	Riesgo bajo
	Ejecución ajustada	2	Riesgo medio
	Ejecución débil	1	Riesgo alto
Riesgos técnicos identificados	Riesgos controlados	3	Riesgo bajo
	Riesgos moderados	2	Riesgo medio
	Riesgos críticos	1	Riesgo alto
Dependencia de terceros	Dependencia limitada	3	Riesgo bajo
	Dependencia relevante	2	Riesgo medio
	Alta dependencia	1	Riesgo alto

□ **Bloque 6: Riesgo de relación con la plataforma**

Objetivo: Evaluar el desempeño histórico y el nivel de transparencia del receptor frente a la plataforma.

Bloque 6: Riesgo de relación con la plataforma			
Variable	Clasificación	Score	Nivel de riesgo
Historial en Inversiones.io	Historial positivo (+ de 1 operación)	3	Riesgo bajo
	Historial positivo con G.E	3	Riesgo bajo
	Historial limitado (solo 1 operación)	2	Riesgo medio
	Sin historial	2	Riesgo medio
	Historial negativo	1	Riesgo alto
Cumplimiento previo	Cumplimiento consistente	3	Riesgo bajo
	Cumplimiento irregular	2	
	Incumplimiento	1	Riesgo medio
	Sin historial - No Aplica	2	Riesgo alto
Transparencia / comunicación	Alta transparencia	3	Riesgo bajo
	Transparencia parcial	2	Riesgo medio
	Baja transparencia	1	Riesgo alto
Nivel de seguimiento requerido	Seguimiento estándar	3	Riesgo bajo
	Seguimiento intensivo	2	Riesgo medio
	Seguimiento crítico	1	Riesgo alto

Cada variable evaluada dentro de la matriz de riesgos es previamente clasificada según su nivel de riesgo, de acuerdo con la información documentada y verificada durante el proceso de análisis.

Las clasificaciones posibles se encuentran estandarizadas bajo una escala homogénea de tres niveles, a los cuales se les asigna el siguiente puntaje de riesgo:

- 1** representa un nivel de riesgo alto,
- 2** un nivel de riesgo medio, y
- 3** un nivel de riesgo bajo.

A continuación, se detalla cada una de las variables evaluadas, sus respectivas clasificaciones y el puntaje asignado según el nivel de riesgo correspondiente.

Bloque 1: Riesgo Regulatorio		
Variable: Cumplimiento regulatorio y SPLAFT		
Sin coincidencia	3	Riesgo bajo
Presenta coincidencia con excepción	2	Riesgo medio
Presenta coincidencia sin excepción	1	Riesgo alto
Variable: Beneficiario final identificado		
Identificado y validado	3	Riesgo bajo
Identificado con observaciones	2	Riesgo medio
No identificado / no validado	1	Riesgo alto
Variable: Estructura legal y operativa conforme al marco FPF		
Alineada y conforme	3	Riesgo bajo
Alineada con observaciones	2	Riesgo medio
No alineada / incompatible	1	Riesgo alto
Variable: Documentación mínima completa		
Completa y consistente	3	Riesgo bajo
Completa con observaciones	2	Riesgo medio
Incompleta o inconsistente	1	Riesgo alto
Variable: Cumplimiento normativo por tipo de proyecto		
Cumple todos los requisitos exigibles para su modalidad	3	Riesgo bajo
Cumple parcialmente / pendiente de subsanación	2	Riesgo medio
No cumple requisitos regulatorios clave	1	Riesgo alto

Bloque 2: Riesgo del receptor		
Variable: Antigüedad en el rubro		
≥ 5 años en el rubro inmobiliario	3	Riesgo bajo
Entre 2 y 5 años en el rubro	2	Riesgo medio
< 2 años en el rubro	1	Riesgo alto
Variable: Capacidad operativa		
Equipo técnico y administrativo completo	3	Riesgo bajo
Equipo reducido o parcialmente tercerizado	2	Riesgo medio
Falta de equipo técnico clave	1	Riesgo alto
Variable: Situación financiera y liquidez		
Solidez financiera	3	Riesgo bajo
Situación ajustada	2	Riesgo medio
Debilidad financiera	1	Riesgo alto
Variable: Historial crediticio y reputacional		
Historial positivo	3	Riesgo bajo
Historial con observaciones explicadas	2	Riesgo medio
Historial negativo	1	Riesgo alto

Bloque 3: Riesgo del proyecto		
Variable: Tipo de proyecto y complejidad		
Proyecto simple	3	Riesgo bajo
Complejidad moderada	2	Riesgo medio
Alta complejidad	1	Riesgo alto
Variable: Ubicación y mercado		
Ubicación con alta demanda comprobada	3	Riesgo bajo
Demanda existente pero variable	2	Riesgo medio
Demanda limitada	1	Riesgo alto
Variable: Cronograma realista		
Cronograma consistente	3	Riesgo bajo
Cronograma ajustado	2	Riesgo medio
Cronograma poco realista	1	Riesgo alto
Variable: Avance / etapa del proyecto		
Obra avanzada o en cierre	3	Riesgo bajo
Obra en ejecución	2	Riesgo medio
En planos o inicio de obra	1	Riesgo alto

Bloque 4: Riesgo de repago		
Variable: Fuente de repago clara		
Fuente clara y documentada	3	Riesgo bajo
Fuente identificada pero no asegurada	2	Riesgo medio
Fuente poco clara o incierta	1	Riesgo alto
Variable: Flujo total del proyecto		
Flujo sólido	3	Riesgo bajo
Flujo ajustado	2	Riesgo medio
Flujo insuficiente	1	Riesgo alto
Variable: Sensibilidad de retrasos		
Baja sensibilidad	3	Riesgo bajo
Sensibilidad moderada	2	Riesgo medio
Alta sensibilidad	1	Riesgo alto
Variable: Capacidad de absorción del receptor		
Alta capacidad de absorción	3	Riesgo bajo
Capacidad limitada	2	Riesgo medio
Sin capacidad de absorción	1	Riesgo alto

Bloque 5: Riesgo operativo y técnico		
Variable: Capacidad de ejecución		
Ejecución sólida	3	Riesgo bajo
Ejecución ajustada	2	Riesgo medio
Ejecución débil	1	Riesgo alto
Variable: Riesgos técnicos identificados		
Riesgos controlados	3	Riesgo bajo
Riesgos moderados	2	Riesgo medio
Riesgos críticos	1	Riesgo alto
Variable: Dependencia de terceros		
Dependencia limitada de terceros	3	Riesgo bajo
Dependencia relevante de algunos terceros	2	Riesgo medio
Alta dependencia	1	Riesgo alto

Bloque 6: Riesgo de relación con la plataforma		
Variable: Historial en Inversiones.io		
Historial positivo (+ de 1 operación)	3	Riesgo bajo
Historial positivo con G.E	3	Riesgo bajo
Historial limitado (solo 1 operación)	2	Riesgo medio
Sin historial	2	Riesgo medio
Historial negativo	1	Riesgo alto
Variable: Cumplimiento previo		
Cumplimiento consistente	3	Riesgo bajo
Cumplimiento irregular	2	Riesgo medio
Incumplimiento	1	Riesgo alto
Sin historial - No Aplica	2	Riesgo medio
Variable: Transparencia/comunicación		
Alta transparencia	3	Riesgo bajo
Transparencia parcial	2	Riesgo medio
Baja transparencia	1	Riesgo alto
Variable: Nivel de seguimiento requerido		
Seguimiento estándar	3	Riesgo bajo
Seguimiento intensivo	2	Riesgo medio
Seguimiento crítico	1	Riesgo alto

Esta escala permite mantener consistencia en la evaluación y facilita la comparación entre operaciones. Cuando el receptor no cuente con historial previo en la plataforma, la variable “Cumplimiento previo” será clasificada como “Sin historial”, asignándole un puntaje neutral (2), a fin de evitar sesgos derivados de ausencia de información histórica.

8. Políticas y Procedimientos sobre la Calidad de los Datos

Inversiones.IO Perú ha implementado políticas y procedimientos destinados a garantizar la calidad, integridad y confiabilidad de los datos utilizados en la evaluación, clasificación y publicación de las operaciones.

Estas medidas incluyen:

- **Origen y confiabilidad de los datos:** Se utilizan exclusivamente datos provenientes de fuentes verificables y confiables, tales como la SUNAT, SUNARP, centrales privadas de información de riesgo autorizadas (actualmente Sentinel y Equifax), registros públicos, estados financieros, contratos formales, documentación de respaldo del destino de fondos, así como bases oficiales de listas restrictivas y otras fuentes públicas pertinentes.
- **Actualización y vigencia de la información:** La información financiera, legal y documental empleada en el análisis debe reflejar razonablemente la situación vigente del Receptor. Inversiones.IO se reserva el derecho de requerir documentación más reciente cuando identifique cambios relevantes, riesgos potenciales o condiciones que así lo justifiquen.
- **Registro, trazabilidad y conservación:** Los documentos y datos utilizados en el proceso de evaluación son almacenados de manera digital en sistemas que permiten el registro de versiones, control de fechas y trazabilidad de cada archivo.
- **Análisis sistemático y homogéneo:** El análisis de cada operación se realiza de forma objetiva, homogénea y estructurada, utilizando matrices de evaluación y fichas técnicas que consideran el perfil financiero del Receptor, su experiencia crediticia, nivel patrimonial, sector económico, localización del proyecto y demás variables clave.

Estas políticas permiten garantizar decisiones informadas, fortalecer la transparencia para los inversionistas y mitigar riesgos asociados al uso de datos inadecuados o incompletos.

Anexo VI

Artículo 31 del Reglamento de Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero

<p>Sociedad Administradora debe tener presente los siguientes límites máximos: Por monto del Proyecto: Los Proyectos personales no podrán superar las cincuenta (50) UIT y su plazo máximo de financiamiento no deberá exceder los tres (3) años. Los Proyectos empresariales no podrán superar las quinientas (500) UIT.</p>
<p>Sociedad Administradora debe tener presente los siguientes límites máximos: Por monto recibido por el Receptor: Cada Receptor no podrá recibir un monto mayor como FPF de cien (100) UIT en el caso de personas naturales y de setecientas cincuenta (750) UIT en el caso de personas jurídicas, siendo posible solicitar sucesivas rondas de FPF, cuyo monto total no debe superar dichos límites en el lapso de los doce (12) meses anteriores.</p>
<p>Sociedad Administradora debe tener presente los siguientes límites máximos: Por Inversionista no institucional: El Inversionista no institucional no deberá invertir más del veinte por ciento (20%) del monto total de un Proyecto; así como no podrá invertir en los últimos doce (12) meses, más del veinte por ciento (20%) del total de sus ingresos anuales o del total de su patrimonio, el que resulte mayor. Inmediatamente antes de realizar el compromiso de inversión, la Sociedad Administradora debe recabar una declaración jurada o constancia física o electrónica que garantice que el Inversionista recibe, de forma clara y comprensible, y acepta conocer las advertencias previstas en el numeral 48.2 del artículo 48 del presente Reglamento y que, teniendo en cuenta la operación que realiza y su inversión total en los últimos doce (12) meses en Proyectos publicados en Plataformas de FPF, no supera el límite de inversión antes señalado.</p>

Sociedad Administradora debe tener presente los siguientes límites máximos:

Por Inversionistas Institucionales: No se le aplican los límites señalados en el numeral anterior, debiendo la Sociedad Administradora garantizar la pluralidad de Inversionistas en el Proyecto, no pudiendo ser en ningún caso un único Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Reglamento. La Plataforma solicitará del Inversionista Institucional una declaración jurada o constancia física o electrónica en la que manifieste cumplir con las condiciones para ser calificado como tal, y en la que exprese que ha sido advertido que al ser considerado como Inversionista Institucional, no se encuentra sujeto a los límites señalados en el numeral anterior y puede estar expuesto a mayores riesgos respecto de su inversión en un Proyecto.

La Sociedad Administradora podrá establecer límites inferiores a los dispuestos en el numeral anterior de acuerdo con su análisis y evaluación de riesgos, lo cual debe ser fijado en sus Reglamentos Internos.

Anexo

**Mecanismo en caso de cese de actividad de la Plataforma de INVERSIONES.IO
PERU SAC**

INVERSIONES.IO PERU SAC se compromete en tener un fondo de contingencia en caso de cese de actividad para poder movilizar los recursos humanos necesarios para ejecutar los procesos operativos de cobranza, y eventualmente legales, de la dimensión adecuada a la cartera de Proyecto por cobrar.

1. Un mensaje de aviso será publicado y claramente visible en la plataforma app.inversiones.io
2. Los inversionistas seguirán teniendo acceso a la plataforma sin poder invertir dado que no habría nuevas operaciones.
3. Un representante legal será designado para gestionar la cobranza de los Proyectos vigentes con el apoyo eventual de un(os) operativos (cobradores).

Anexo
DECLARACIÓN JURADA
INVERSIONISTA

Por el presente documento, en mi calidad de inversionista de la operación de la que soy parte en la plataforma de Inversiones.io, Sociedad Administradora del Financiamiento Participativo Financiero (FPF), declaro bajo juramento reconocer y aceptar que:

- La publicación de Proyectos en la Plataforma y/o la aplicación de su metodología para identificar, seleccionar y clasificar a los Receptores y Proyectos no debe ser considerada como una recomendación de inversión, ni la emisión de una opinión o la garantía de obtención de retornos financieros para los Inversionistas.
- Los riesgos asociados a la actividad de FPF, podrían resultar en la pérdida parcial o total de sus recursos invertidos, así como de falta de liquidez de la inversión realizada.
- Los Proyectos, los Receptores y el contenido de información que la Sociedad Administradora revela sobre estos, no se encuentran bajo supervisión de la SMV, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.; por lo tanto estas instituciones no son competentes para resolver reclamos, ni denuncias relacionados con los Proyectos que sean parte de las publicaciones de Inversiones.io.
- La Sociedad Administradora no responde por la viabilidad de los Proyectos de FPF, ni la rentabilidad de los mismos.
- El capital invertido o prestado no se encuentra protegido por el Fondo de Garantía que exige el Decreto Legislativo N° 861, ni el Fondo de Seguro de Depósito que exige la Ley General.
- Declaro mi deseo de que la Sociedad Administradora me represente en todas las acciones necesarias para llevar a cabo la cobranza en cada una de las instancias necesarias para recuperar el crédito, sin que esto signifique el éxito de la cobranza.
- Conozco las tasas y comisiones que la Sociedad Administradora cobra por prestar el servicio de cobranza, las cuales serán asumidas por mi persona.
- Que si soy inversionista no institucional, no deberé invertir más del veinte por ciento (20%) del monto total de un Proyecto; así como tampoco podré invertir en los últimos doce (12) meses, más del veinte por ciento (20%) del total de mis ingresos anuales o del total de mi patrimonio, el que resulte mayor, de verificar que ha sucedido alguno de estos hechos, la Sociedad Administradora se verá obligada a reportarlo a la SBS.
- Que de ser inversionista institucional no se me aplicarán los límites señalados en el párrafo anterior, debiendo la Sociedad Administradora garantizar la pluralidad de Inversionistas en el Proyecto, no pudiendo ser en ningún caso un único Inversionista.
- No es una Persona Expuesta Políticamente.
- Que ha leído el documento que se encuentra en el footer de la plataforma "Metodología para identificar, seleccionar y clasificar a los Receptores y Proyectos".
- Que he leído el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras (Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02).
- Que he leído la "Política de privacidad" y los "Términos y Condiciones" de INVERISIONES.IO PERU SA

NOMBRES
APELLIDOS DNI/CE
N°
FIRMA

Anexo**DECLARACIÓN JURADA RECEPTOR**

Por el presente documento, en mi calidad de RECEPTOR de la operación de la que soy parte en la plataforma de Inversiones.io, declaro bajo juramento que reconozco y acepto:

- Reconozco a la Sociedad Administradora como representante de los inversionistas que han sido partícipes del FPF de mi solicitud de proyecto financiado, para que en sus nombre realice todas las acciones necesarias para llevar a cabo la cobranza de las obligaciones asumidas por mi persona cuando así se requiera.
- Los Proyectos personales no podrán superar las cincuenta (50) UIT y su plazo máximo de financiamiento no deberá exceder los tres (3) años. Los Proyectos empresariales no podrán superar las quinientas (500) UIT
- Cada Receptor no podrá recibir un monto mayor como FPF de cien (100) UIT en el caso de personas naturales y de setecientas cincuenta (750) UIT en el caso de personas jurídicas, siendo posible solicitar sucesivas rondas de FPF, cuyo monto total no debe superar dichos límites en el lapso de los doce (12) meses anteriores.
- A no publicar simultáneamente el mismo Proyecto en más de una Plataforma. Siempre que se cumplan los límites previstos en el numeral 31.2 del artículo 31 del Reglamento, los Receptores podrán financiar más de un Proyecto a la vez. Dicho supuesto debe ser informado a la Sociedad Administradora por parte del Receptor, sin perjuicio de las verificaciones que para dicho fin realice la Sociedad Administradora.
- Soy responsable frente a los Inversionistas respecto a la integridad, cantidad, veracidad y actualización de la información que se difunda a través de las Plataformas y responde en casos de que haya suministrado información contraria a lo exigido en la normativa.
- Que el(los) representante(s) legale(s) y los socios del receptor con una participación de más del 10% no son Personas Expuestas Políticamente.
- Que mi participación como Receptor en la Plataforma conlleva la plena aceptación y conocimiento de los Reglamentos Internos y de las normas aplicables a la actividad de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero.

NOMBRES REPRESANTE APELLIDOS

REPRESANTE DNI/CE

N° RUC

FIRMA

Anexo

DISPOSICIONES ESPECIALES PRESTAMISTA

Conste por el presente las Disposiciones Especiales Prestamista, que otorga el Inversionista, cuyos han sido proporcionados como parte de su registro a la plataforma que se detalla seguidamente, en favor de INV.IO PERU PFPF SAC Perú S.A.C., con RUC N° 20605667351, con domicilio en AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 1944, PISO 8, MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, representada por su gerente general o apoderado autorizado, según poderes inscritos en la Partida Electrónica de la compañía (en adelante "INV.IO PERU PFPF SAC"); ambos referidos en su conjunto como las "Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 INV.IO PERU PFPF SAC es una persona jurídica de derecho privado, que se encarga de la gestión de una plataforma (página web) que tiene por objetivo conectar a personas jurídicas que tienen necesidades de financiamiento (en adelante, "Solicitantes de Financiamiento") con personas naturales, personas jurídicas o entes colectivos (tales como fondos de inversión, fideicomisos bancario y de titulización autorizados y supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y/o la Superintendencia del Mercado de Valores) que buscan obtener un retorno financiero a partir de su participación en las operaciones de financiamiento (en adelante, "Inversionista").
- 1.2 El Inversionista que participa en el presente documento ha celebrado, simultáneamente a este documento, el contrato denominado "Términos y Condiciones Inversiones.IO" (en adelante, "T&C") con INV.IO PERU PFPF SAC, el cual regula el acceso y uso de la plataforma señalada en el numeral precedente (en adelante, la "Plataforma") para la realización de diversas operaciones de financiamiento participativo financiero.

Para efectos de acceder y registrarse en la mencionada Plataforma, el Inversionista ha proporcionado datos tales como (i) nombre completo o razón/denominación social; (ii) documento de identidad o Registro Único de Contribuyente (RUC); (iii) domicilio; (iv) representante legal; (v) tipo y documento de identidad del representante legal; (vi) número de partida electrónica; entre otros datos, los cuales mantiene registrados INV.IO PERU PFPF SAC.

1.3 La actividad de financiamiento participativo financiero, así como las sociedades autorizadas para administrar las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad, han sido reguladas por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020 (Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme, Emprendimientos y Startups) (en adelante, "Decreto FPF"), y recientemente por la Resolución de Superintendente N° 00045-2021-SMV/02 que dispone las normas referidas al Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras.

INV.IO PERU PFPF SAC viene desarrollando a la fecha actividades de financiamiento participativo financiero bajo la modalidad de préstamos, y una vez emitida la reglamentación indicada en el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones previstas en dicha normativa para operar como una Sociedad Administradora.

- 1.3 A efectos de facilitar la celebración, el desarrollo y gestión de las operaciones de financiamiento participativo financiero bajo la modalidad de préstamos, resulta necesario que el Inversionista otorgue mandatos con y sin representación en favor de INV.IO PERU PFPF SAC, y realice, a su vez, una serie de declaraciones que tienen por objeto cubrir exigencias regulatorias previstas en el Decreto FPF y evidenciar el compromiso y seriedad del Inversionista en relación a su participación en las referidas operaciones, atendiendo a la relevancia que tienen dichas características en las finanzas colaborativas.

- 1.4 Resultan aplicables a las Disposiciones Especiales Prestamista los términos y condiciones contenidos en los T&C. En ese sentido, todos los términos indicados con mayúscula no expresamente definidos en el presente documento tendrán el significado indicado en los T&C. Sin perjuicio de ello, en caso de contradicción insalvable entre las disposiciones de los T&C y aquellas previstas en este documento, prevalecerán estas últimas.

SEGUNDA: OBJETO

2.1 Las Disposiciones Especiales Prestamista precisan términos adicionales referidos al uso de la Plataforma por parte del Inversionista, incluyendo el alcance de los servicios que prestará INV.IO PERU PFPF SAC en favor de este último con ocasión de su participación en las Operaciones de Préstamo, conforme consta detallado en el numeral siguiente.

2.2 En ese sentido, por el presente documento, el Inversionista otorga a INV.IO PERU PFPF SAC mandato con representación, regulado en el artículo 1806 del Código Civil, para que éste último actúe en nombre, bajo cuenta y riesgo del Inversionista: (i) en la celebración de cualquier contrato de préstamo que suscriba con los Solicitantes de Financiamiento, luego de que el Inversionista haya manifestado su intención de participar en las Operaciones de Préstamo, a través de la Plataforma y se hayan cumplido las condiciones previstas en los T&C; (ii) como beneficiario de los pagarés y garantías que se otorguen, según sea el caso, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las Operaciones de Préstamo; (iii) realice cualquier acción judicial y/o extrajudicial de cobranza de las acreencias adeudadas por parte de los Solicitantes de Financiamiento, que comprende, a su vez, a las facultades de representación procesal previstas en el Anexo A de este documento; (iv) en la negociación y suscripción de los acuerdos cesión de las acreencias que le correspondan en favor de tercero y/o cualquier otro documento vinculado a éstos; y, (v) llevar a cabo cualquier otro acto que resulte necesario y/o coadyuve al cumplimiento del presente mandato de conformidad con lo previsto en el Código Civil.

2.2 Asimismo, es también intención del Inversionista otorgar a INV.IO PERU PFPF SAC mandato sin representación regulado en el artículo 1809 del Código Civil, a fin de que éste, a nombre propio, pero por cuenta y en interés del Inversionista, constituya el Fideicomiso, canalice, a través de éste, los flujos dinerarios que sean transferidos por dicho Inversionista para ser destinados al otorgamiento de los Préstamos, hasta por el importe al que se haya comprometido, así como también aquellos a los que tenga derecho (cuentas por cobrar) una vez que se haya efectuado su pago por parte del(los) Solicitante(s) de Financiamiento; y, remita instrucciones para el adecuado manejo y gestión de los flujos antes mencionados.

2.3 Los mandatos celebrados en virtud de este documento (en adelante, los "Mandatos"):

2.3.1 Otorga a INV.IO PERU PFPF SAC las facultades amplias de mandato conforme consta señalado en los numerales precedentes, facultándolo expresamente a obrar según convenga al mejor interés del Inversionista, pudiendo llevar a cabo y/o ejecutar cualquier actuación o gestión que considere necesaria para la consecución de los fines de los mandatos otorgados en virtud de las Disposiciones Especiales Prestamista.

2.3.2 Serán de aplicación para todas aquellas Operaciones de Préstamo en las cuales el Inversionista, a su exclusiva decisión y riesgo, haya decidido participar, conforme a la operativa prevista en la Plataforma y hasta por el importe al que se haya comprometido. En ese sentido, el Inversionista reconoce y declara que no necesitará otorgar Mandatos y efectuar nuevas declaraciones cada vez que participe de una nueva Operación publicada en la Plataforma, bastando las Disposiciones Especiales Prestamista otorgadas al momento del registro del Inversionista en la Plataforma para la celebración y ejecución de todos los actos detallados en los párrafos precedentes en cada Operación que sea celebrada.

2.4 Los Mandatos a que hace referencia esta cláusula se rigen supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

2.5 Las obligaciones asumidas por INV.IO PERU PFPF SAC en virtud de los Mandatos son de medios y no de resultados.

TERCERA: UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las Partes acuerdan y consienten que la aceptación y suscripción del presente documento por éstas se realizará a través del uso de medios electrónicos (firma electrónica), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, lo que no obsta la obligación del Inversionista de suscribir las Disposiciones Especiales Prestamista, a requerimiento de INV.IO PERU PFPF SAC, bajo las formalidades que este último disponga en aras de cubrir los intereses del propio Inversionista.

En efecto, tal como consta señalado en los T&C, la aplicación provista por la Empresa de Validación de Identidad (filmación de rostro repitiendo el código que identifica a los Documentos Contractuales, incluyendo las Disposiciones Especiales Cesionario) constituirá el medio a través del cual las Partes manifiestan su voluntad de aceptar los alcances que constan señalados en el presente documento.

En tal sentido, todos y cada uno de los actos que el Inversionista realice y/o a los que se obligue en virtud del presente documento serán, sin reserva ni limitación alguna, reconocidos como válidos y eficaces por y entre las Partes y, de ser el caso, en relación con cualquier tercero que tenga algún interés o se encuentre relacionado con las Operaciones (incluyendo al Solicitante de Financiamiento).

CUARTA: DECLARACIONES DEL INVERSIONISTA

El Inversionista realiza las siguientes declaraciones, las cuales tienen calidad de Declaración Jurada, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 25 del Título IV del Decreto FPF y el artículo 48° del Reglamento::

- Ha leído y aceptado los T&C, las Disposiciones Especiales Prestamista y los demás Documentos Contractuales en las oportunidades y con las formalidades previstas en cada uno de éstos.
- Ha sido instruido y ha recibido toda la información disponible y necesaria relacionada a la utilización de una video firma y/o firma electrónica¹ para la celebración de los T&C y las Disposiciones Especiales Prestamista, conforme consta señalado en los T&C y en la Cláusula Tercera precedente.
- Ha sido informado acerca del manejo y funcionamiento de la Plataforma, de los lineamientos generales que aplica por INV.IO PERU PFPF SAC para la evaluación crediticia de los Usuarios, Empresas Deudoras y los Pedidos de Financiamiento y la estimación del riesgo crediticio asociado a las Operaciones; el desarrollo y funcionamiento de las Operaciones, el alcance de los Documentos Contractuales; asimismo, comprende la operativa implementada para el manejo de los flujos asociados a las Operaciones, que incluye a COFIDE como Fiduciario de un Fideicomiso constituido para dichos efectos.
- En tanto resulte aplicable: (i) es una persona natural capaz de contratar, según lo previsto en el Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295, o sociedad, patrimonio debidamente constituido y válidamente existente según las Leyes Aplicables; y, (ii) su representante cuenta con todos los poderes o autorizaciones requeridos para suscribir los T&C, las Disposiciones Especiales Prestamista y el resto de los Documentos Contractuales, efectuar las presentes declaraciones y cumplir con los términos y condiciones previstos en los documentos antes mencionados, cuyos alcances declara conocer.
- La celebración de los T&C, las Disposiciones Especiales Prestamista y el resto de Documentos Contractuales, así como el cumplimiento de las obligaciones que éstos le imponen no infringen: (i) sus estatutos sociales o documentos constitutivos, según corresponda; (ii) ninguna de las Leyes Aplicables; (iii) ninguna orden, sentencia, resolución o laudo de cualquier tribunal u otra dependencia judicial, administrativa o arbitral que le sea aplicable; ni, (iv) ningún contrato, instrumento u otro compromiso legalmente obligatorio del que sea parte.
- No ha realizado, y se compromete a no realizar o a participar en conductas que involucren la realización de pagos o transferencias de valor, ofertas, promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, solicitudes, acuerdos para recibir o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la conformidad del soborno público o comercial o en cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja comercial o de la mala ejecución de

¹ Generada a través del proceso de activación, incluyendo los Clipwraps, firmas manuscritas (digitales o escaneadas), así como cualquier otro medio electrónico, ópticos u otros similares, que empleen una técnica que permita expresar, registrar o reproducir el consentimiento.

cualquier función o actividad.

- Realiza y realizará sus actividades y prácticas comerciales con una conducta ética y no ha violado ni violará las Leyes Aplicables, principalmente en lo que respecta a actos de corrupción y/o lavado de activos y/o financiamiento de terrorismo sancionados por las Leyes Aplicables que, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, contravengan la reputación de ésta y/o de la Plataforma.
- No se encuentra en situación de morosidad y/o insolvencia capaz de afectar las obligaciones que asume en virtud de los T&C, las presentes Disposiciones Especiales Prestamista y del resto de Documentos Contractuales.
- Toda la información que ha proporcionado o que proporcione a INV.IO PERU PFPF SAC es fidedigna, real, suficiente, completa, actualizada y oportuna, incluyendo aquella que haya sido ingresada a la Plataforma como parte de su registro.
- En cumplimiento de las Leyes Aplicables y a efectos de cubrir los intereses de los Usuarios e INV.IO PERU PFPF SAC, esta última estará autorizada a requerirme información personal para, entre otros fines, verificar la veracidad de las declaraciones que haya realizado.
- Tiene conocimiento de que el crowdfunding financiero o el Financiamiento Participativo Financiero (FPF) se encuentra regulado por el Decreto FPF.
- Ha sido informado acerca de que las actividades llevadas a cabo por INV.IO PERU PFPF SAC en virtud de los T&C, el desarrollo de las Operaciones, los Pedidos de Financiamiento, los Solicitantes de Financiamiento y la información que revelen estos últimos no son objeto de / ni se encuentran bajo supervisión de la SMV, sin embargo, una vez emitida la reglamentación a que hace mención el numeral 1.3 precedente, INV.IO PERU PFPF SAC se sujetará a las disposiciones previstas en dicha normativa para operar como una Sociedad Administradora.
- Ha sido informado de que, según la categoría que le sea asignada por INV.IO PERU PFPF SAC de acuerdo a su perfil de riesgo puede estar sujeto a determinadas restricciones o limitaciones relacionadas con las Operaciones, las cuales reconoce aceptar y cumplir una vez que sean puestas en su conocimiento.
- Los Aportes: (i) son de su titularidad y tiene pleno derecho de disposición sobre éstos; (ii) no provienen de fuente ilícita, como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o cualquier otro delito sancionado en nuestro país por las Leyes Aplicables; y, sobre éstos (iii) no pesan cargas, gravámenes, derechos o medidas que impidan invertirlos en las Operaciones.
- Tiene conocimiento y reconoce que las condiciones finales aplicables a las Operaciones son aquellas que constan especificadas en la Plataforma ("Parámetros Definitivos del Préstamo"), y es sobre la base de éstas y el rating del riesgo de la Operación que ha decidido, a su costo y riesgo, participar en el otorgamiento de los Préstamos hasta por el importe al que se haya comprometido.
- Tiene conocimiento de que los Aportes que hayan sido comprometidos en el marco de su participación en una determinada Operación de Préstamo quedarán bloqueados durante el plazo que dure la Colecta, y podrán ser liberados únicamente si se cancela dicha Colecta o

si los Documentos Contractuales no llegan a ser suscritos por el Solicitante de Financiamiento conforme a lo previsto en los T&C.

- Asimismo, declara que en caso no haya comprometido sus Aportes en una determinada Operación, tendrá libertad de decidir el destino de dichos recursos, los cuales podrá inclusive requerir le sean devueltos instruyendo dicha liberación a INV.IO PERU PFPF SAC, asumiendo, según corresponda las Comisiones y Gastos asociados a ello. En ese orden de ideas, en caso de decidir mantener los Aportes acreditados en la Cuenta Recaudadora, reconoce que ello no constituye un depósito y, por tanto, no está sujeto a la obtención de rentabilidad o ganancia de ningún tipo.
- Reconoce que tendrá acceso al estado de la Colecta y otorga potestad a INV.IO PERU PFPF SAC para que éste, por su cuenta e interés, decida las acciones a seguir en caso el importe del financiamiento requerido no se llegue a alcanzar en el plazo preliminar de la Colecta previsto en la Propuesta de Financiamiento. En ese orden de ideas, faculta y autoriza a INV.IO PERU PFPF SAC a adoptar cualquiera de las siguientes decisiones: (i) amplíe el plazo de la Colecta; (ii) incremente la tasa de interés compensatoria aplicable a la Operación a fin de incentivar la participación de los Inversionistas para completar el monto del Préstamo; o, (iii) cancele de la Colecta.
- Tiene conocimiento de que los Préstamos serán otorgados directamente por los Inversionistas (según el importe que cada Inversionista haya decidido otorgar) al Solicitante de Financiamiento únicamente cuando se haya completado el importe de la Operación a través de la Colecta y dicho Solicitante de Financiamiento haya suscrito los Documentos Contractuales conforme a lo previsto en los T&C.
- Otorga potestad a INV.IO PERU PFPF SAC para que éste, por cuenta y en interés de los Inversionistas, determine las formalidades y los plazos en los cuales serán suscritos los Documentos Contractuales, por lo que exonera de cualquier responsabilidad a INV.IO PERU PFPF SAC como consecuencia del ejercicio de dicha potestad.
- Tiene conocimiento de que INV.IO PERU PFPF SAC ha constituido un Fideicomiso con el objeto de servir como vehículo para la canalización y administración de los fondos proporcionados por los Inversionistas y los Solicitantes de Financiamiento con relación a las Operaciones de Préstamo. De esta manera, los fondos de los Inversionistas y los Solicitantes de Financiamiento se encuentran segregados de los fondos propios de INV.IO PERU PFPF SAC, quien no tiene control efectivo de los recursos antes mencionados, limitándose a remitir instrucciones para su manejo al Fiduciario en interés y por cuenta de dichos Usuarios.
- Ha sido informado y comprende los riesgos involucrados en participar como Inversionista en la Plataforma, tales como el riesgo regulatorio, el riesgo asociado a la falta de emisión de reglamentación del Decreto FPF; riesgo de pérdida total o parcial de la inversión realizada, riesgo operativo derivado de fallas o insuficiencias de procesos o eventos externos e imprevistos asociados a la Plataforma, así como la falta de liquidez de las inversiones realizadas.
- Reconoce que la rentabilidad a partir de su participación en las Operaciones únicamente se computará a su favor -en proporción a su participación- cuando se haya efectuado el desembolso del financiamiento en favor del Solicitante de Financiamiento.
- Declara que INV.IO PERU PFPF SAC será el responsable del cálculo de la rentabilidad de los Inversionistas, el cual reconoce será definitivo y concluyente. En ese orden de ideas, acepta que el cálculo efectuado por INV.IO PERU PFPF SAC prevalecerá respecto de cualquier cálculo que pueda ser efectuado directa o indirectamente por el propio Inversionista, salvo que medie algún error manifiesto.
- Reconoce que la publicación de Proyectos en la Plataforma y/o la aplicación de su metodología para identificar, seleccionar y clasificar a los Receptores y Proyectos no debe ser considerada como una recomendación de inversión, ni la emisión de una opinión o la garantía de obtención de retornos financieros para los Inversionistas.
- Comprende que, en ninguna situación, INV.IO PERU PFPF SAC garantiza o asegura el éxito del Proyecto de Financiamiento, una rentabilidad, un rendimiento mínimo del capital invertido, así como tampoco la recuperación total o parcial del Préstamo otorgado. En ese sentido, asume el riesgo de incumplimiento del pago de los Préstamos por parte del Solicitante de Financiamiento y de incobrabilidad de sus acreencias y por lo tanto riesgos

asociados a la actividad de PPF, podrían resultar en la pérdida parcial o total de los recursos invertidos.

- INV.IO PERU PFPF SAC será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Préstamos conforme al Mandato otorgado a su favor en virtud del presente documento, así como lo establecido en el Reglamento, basándonos en su consentimiento mediante constancia electrónica que firmó digitalmente al aceptar la Declaración Jurada, sin que ello suponga, garantizar el repago de tales obligaciones. Asimismo, reconoce que INV.IO PERU PFPF SAC tendrá discrecionalidad para analizar las acciones legales que correspondan (judiciales y extrajudiciales) a efectos de llevar a cabo la Cobranza, considerando para ello criterios de costo-beneficio, condiciones particulares de los Préstamos o de los Solicitantes del Financiamiento, entre otros que estime convenientes, asimismo, acepta que conoce las tasas y comisiones que la Sociedad Administradora cobra por prestar este servicio.
- Además, acepta que los Proyectos, los Receptores y el contenido de información que revelamos sobre estos, no se encuentran bajo supervisión de la SMV; por lo tanto esta institución no es competente para resolver reclamos, ni denuncias de los Receptores y/o Inversionistas relacionados con los Proyectos que sean parte de las publicaciones de Inversiones.io
- Afirma conocer que INV.IO PERU PFPF SAC no será responsable de cualquier afirmación o información vinculada a los Documentos Contractuales siempre que ésta provenga de informes o reportes obtenidas de terceros, o haya obtenido de buena fe o de fuentes oficiales, o que considere que son genuinos y que hayan sido firmados o presentados por los Solicitantes de Financiamiento. Finalmente, INV.IO PERU PFPF SAC tampoco será responsable por la autenticidad de cualquier documentación que haya sido presentada por el Solicitante de Financiamiento en el marco del desarrollo de las Operaciones.
- Comprende que el capital invertido no se encuentra protegido por el fondo de garantía que exige el Decreto Legislativo N° 861, ni el Fondo de Seguro de Depósito que exige la Ley N° 26702.
- Comprende que INV.IO PERU PFPF SAC no será responsable en ningún caso por (a) un cambio sustancial adverso que pueda afectar los recursos que se encuentren invertidos en alguna de las Operaciones y/o aquellos que se encuentren acreditados en la Cuenta pendiente de ser destinados a alguna Operación y/o los Pagos pendientes a su favor; (b) por hechos ocasionados por cambios en el mercado, cambios en la política nacional, ni por hechos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor; (c) por la solvencia del Solicitante de Financiamiento ni por eventuales incumplimiento de éste; ni (d) por la solvencia de cualquier otro intermediario participante en el desarrollo de las Operaciones, incluyendo el Fiduciario.
- Reconoce que los tributos que gravan las Operaciones serán de su exclusivo cargo toda vez que el Inversionista es quien ostenta la posición de contribuyente. Sin perjuicio de ello, atendiendo a la condición de mandatario, INV.IO PERU PFPF SAC, únicamente tratándose de Inversionistas (personas naturales) se encargará de efectuar por cuenta de éstos los pagos del Impuesto a la Renta que correspondan producto de sus inversiones conforme a las Leyes Aplicables.
- Tratándose de Inversionistas (personas jurídicas), usted reconoce que INV.IO PERU PFPF SAC no se hará responsable del pago de los impuestos producto de las inversiones que éstos realicen a través de la Plataforma, liberando a INV.IO PERU PFPF SAC de cualquier responsabilidad frente a SUNAT o cualquier otra autoridad competente, según corresponda, derivada del incumplimiento en el pago de los tributos que le correspondan en su condición de contribuyente.
- En caso usted califique como un Inversionista (persona natural) estará obligado a proporcionar a INV.IO PERU PFPF SAC toda la documentación que resulte necesaria a efectos de que este último pueda efectuar el pago del Impuesto a la Renta conforme a lo señalado previamente; caso contrario, exonera a INV.IO PERU PFPF SAC de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento en el pago del referido tributo.
- Comprende que, en el marco de las obligaciones tributarias formales estará obligado a cumplir con la emisión de los comprobantes de pago que correspondan dada la naturaleza de la Operación. En ese orden de ideas, libera de responsabilidad a INV.IO PERU PFPF

SAC, por el incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso en la entrega de los mencionados comprobantes de pago en tanto ello pueda causarle algún perjuicio, costo y/o daño al Solicitante de Financiamiento, reconociendo que dicha obligación recae única y exclusivamente en los Inversionistas.

- Consiente el tratamiento de sus datos personales conforme a la Política de Privacidad.
- Acepta que INV.IO PERU PFPF SAC deduzca de los Pagos que tenga acreditados en la Cuenta Recaudadora a su favor aquellas Comisiones y/o Gastos señalados en los T&C, en la Plataforma o el resto de los Documentos Contractuales.

QUINTA: INDEMNIZACIÓN

5.1 El Inversionista se obliga a indemnizar a INV.IO PERU PFPF SAC y a cualquier colaborador designado por éste ("Personas Indemnizables"), de la manera más amplia posible y sin limitación alguna, frente a cualquier daño o perjuicio que éstos pudiesen sufrir, directa o indirectamente, como consecuencia de: (i) el incumplimiento por parte del Inversionista de cualquiera de las obligaciones asumidas por este en virtud de las Disposiciones Especiales Prestamista; (ii) la falsedad o inexactitud de las declaraciones y aseveraciones dadas por el Inversionista en la Cláusula Cuarta; o (iii) derivado de cualquier responsabilidad civil, administrativa, tributaria o de cualquier otra índole generada en virtud de la ejecución de los Mandatos, salvo que INV.IO PERU PFPF SAC o las Personas Indemnizables hayan actuado con negligencia grave o dolo, determinada de manera irrecurrible por una resolución de un juzgado o tribunal competente.

5.2 De igual manera, el Inversionista se obliga a mantener a INV.IO PERU PFPF SAC y a cualquiera de las Personas Indemnizables libres de cualquier daño o perjuicio que estos pudiesen sufrir, incluyendo todos los costos y gastos en los que aquellos deban incurrir en su defensa, como consecuencia de cualquier acción o reclamo de tercero presentado con relación a los actos realizados por INV.IO PERU PFPF SAC o cualquiera de las Partes Indemnizables en ejecución de las Disposiciones Especiales Prestamista.

SEXTA: COMISIONES Y GASTOS

Las Comisiones y Gastos aplicables al Inversionista derivados de la gestión a cargo de INV.IO PERU PFPF SAC en favor del Inversionista se informarán en los T&C y/o en la Plataforma y/o en cualquiera del resto de Documentos Contractuales.

Por otro lado, el Inversionista reconoce que es el único que ostenta la condición de contribuyente por los tributos existentes y por crearse que afecten y/o se deriven de las Operaciones en las que participe. Sin perjuicio de ello, únicamente en el caso de Inversionistas (personas naturales), INV.IO PERU PFPF SAC, en su rol de mandatario, se encargará de efectuar por cuenta éstos los pagos del Impuesto a la Renta que correspondan producto de sus inversiones conforme a las Leyes Aplicables.

Para efectos de poder llevar a cabo los pagos antes mencionados, el Inversionista (persona natural) estará obligado a proporcionar a INV.IO PERU PFPF SAC toda la documentación que resulte necesaria y que éste haya solicitado para dichos efectos.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la definición de tributos antes mencionados no contempla a aquellos tributos existentes y por crearse que sean de cargo de INV.IO PERU PFPF SAC (ej. IGV aplicable a sus Comisiones).

SÉTIMA: VIGENCIA

Las Disposiciones Especiales Prestamista no son vinculantes hasta que INV.IO PERU PFPF SAC haya comunicado al Inversionista, conforme al literal B del numeral 5 de las Condiciones Generales de los T&C, su admisión a la Plataforma.

Asimismo, el Inversionista reconoce que el presente documento se mantendrá vigente durante todo el plazo que resulte necesario para el cumplimiento de los fines por los cuales ha sido otorgado, por lo cual la revocación de facultades, inclusive cuando ésta haya sido solicitada por INV.IO PERU PFPF SAC, estará condicionada al hecho de que el Inversionista no tenga pendiente ninguna obligación respecto de las Operaciones y/o algún interés asociado a éstas (por ejemplo, la cobranza de sus acreencias) y/o saldos acreditados en la Cuenta Recaudadora, atendiendo a que este Mandato será utilizado para todas aquellas Operaciones en las cuales dicho Inversionista haya decidido participar, conforme a lo previsto en el numeral 2.3 precedente.

En ese orden de ideas, el Inversionista se compromete y obliga a no revocar los Mandatos sin que se hayan cumplido las condiciones señaladas previamente, y sin antes comunicárselo a INV.IO PERU PFPF SAC por escrito al correo contacto@inversiones.io o al domicilio que conste señalado en la Plataforma, debiendo identificarse correctamente para que su solicitud pueda proceder. Esta comunicación deberá cursarse con un mínimo de 7 (siete) días hábiles de anticipación; luego de ello INV.IO PERU PFPF SAC le hará saber en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes si su solicitud es procedente, de no serlo se le detallará el motivo o motivos por los cuales el Inversionista no podrá revocar los Mandatos. En caso de ser procedente la solicitud de revocación, se le notificará por correo al Inversionista dentro del mismo plazo anteriormente señalado indicando la fecha a partir de la cual quedan revocados los Mandatos.

OCTAVA: JURISDICCIÓN

7.1 Las Disposiciones Especiales Prestamista están sujetas a las Leyes Aplicables.

7.2 Toda controversia o disputa que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo de la existencia y/o validez y/o eficacia y/o cumplimiento y/o interpretación y/o ejecución de las Disposiciones Especiales Prestamista, será solucionado por medio de la negociación directa entre las Partes. En tal sentido, las Partes aplicarán la máxima buena fe para solucionar las controversias que se presenten de un modo satisfactorio y equitativo para los derechos e intereses de ellas, mediante un acuerdo recíproco, en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o controversia y la convoque para su arreglo.

En caso de que transcurrido ese lapso no se haya alcanzado acuerdo, la controversia será sometida a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Lima-Cercado, renunciando al fuero de sus domicilios.

NOVENA: MISCELÁNEOS

9.1 Las Partes convienen que INV.IO PERU PFPF SAC no recibirá contraprestación por los servicios que presta como mandatario, salvo que, posteriormente, ello varíe y sea adecuadamente informado en la Plataforma.

9.2 El Inversionista autoriza a INV.IO PERU PFPF SAC a completar/rellenar sus datos (los cuales han sido proporcionados a INV.IO PERU PFPF SAC para efectos de su registro en la Plataforma) en las Disposiciones Especiales Prestamista en caso ello resulte necesario.

ANEXO A

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

INV.IO PERU PFPF SAC estará facultado en virtud del mandato otorgado a su favor, así como con la Declaración Jurada que suscribió digitalmente, en la cual reafirma su deseo de que Inversiones.io realice el proceso de cobranza en todas sus etapas, con el fin de representar al Inversionista y apersonarse en su nombre y representación ante las autoridades judiciales, en cualquier lugar del país, haciendo valer los derechos del Inversionista, y sin necesidad de poderes específicos para tales actos. Esta facultad incluye, pero no se limita a:

1. Representar al Inversionista en toda clase de procedimientos judiciales contenciosos, no contenciosos, de prueba anticipada, especiales, y demás, inclusive en procesos cautelares y de ejecución, y ante cualquier órgano jurisdiccional o de control; con las facultades de los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, y especialmente las de disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, proponer y contestar excepciones y defensas previas, efectuar ofrecimientos de pago y consignaciones u oponerse a ellas, solicitar la acumulación subjetiva u objetiva sea en forma originaria o sucesiva o contradecirla, cuestionar la competencia jurisdiccional en vía de excepción o de inhibitoria, recusar a toda clase de magistrados y órganos auxiliares, prestar declaración de parte o testimonial, reconocer y desconocer documentos, exhibir documentos, ofrecer o presentar todo tipo de pruebas, pericias y cotejos u observarlos, prestar y presentar declaraciones de cualquier naturaleza, deferir al del contrario, solicitar todo tipo de inspecciones judiciales; impugnar y tachar documentos y testigos, oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspección judicial; intervenir en toda clase inspecciones y audiencias, en especial las audiencias de saneamiento, de pruebas, conciliación y en general cualquier audiencia judicial, conciliar, allanarse a la pretensión, reconocer la demanda, transigir judicial o extrajudicialmente, solicitar o acordar la interrupción o suspensión de un acto procesal o del proceso, desistirse del proceso, de la pretensión y del acto procesal, solicitar la aclaración y corrección de las resoluciones, interponer y gestionar toda clase de quejas, medios impugnatorios y recursos, incluyendo la casación y la casación por salto, solicitar la nulidad de la cosa juzgada fraudulenta; así como las facultades de solicitar, obtener, tramitar, ejecutar y variar toda clase de medidas cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada o cautelar, otorgar cualquier tipo y modalidad de contracautela (inclusive caución juratoria), nombrar órganos de auxilio judicial, actuar en remates y adjudicar para el Inversionista, los bienes rematados inclusive en pago de los créditos e indemnizaciones debidos u ordenados en favor de éste; cobrar en nombre del Inversionista cheques y certificados de consignación; hacer intervenir al Inversionista en un proceso respecto del cual era originalmente un tercero, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente, o como sucesor procesal, y de otro lado solicitar el emplazamiento de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio; siendo la presente descripción meramente enunciativa y no limitativa. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando a INV.IO PERU PFPF SAC para su intervención en el proceso y realización de todos los actos de este, inclusive los no comprendidos literalmente en el enunciado. INV.IO PERU PFPF SAC está facultado a contratar los servicios de un tercero experto que lo asesore en la adopción de cualquier acción vinculada con la representación descrita en el presente numeral, aspecto que declara expresamente conocer y aceptar el Inversionista.

2. Representar al Inversionista ante cualquier centro de conciliación extrajudicial con las facultades para conciliar extrajudicialmente y disponer del derecho materia de conciliación, actuar en calidad de solicitante o invitado en un proceso conciliatorio, formular pretensiones conciliatorias, formular pretensiones conciliatorias reconventionales, asistir a las audiencias de conciliación, transigir dentro o fuera del procedimiento conciliatorio extrajudicial, celebrar acuerdos de postergación o suspensión del procedimiento conciliatorio extrajudicial, y cualquier otra facultad necesaria para representar al Inversionista en dichos procedimientos conciliatorios de la manera más amplia posible y con miras a habilitar su derecho de acción o contradicción en sede judicial.
3. Otorgar poderes generales o específicos necesarios y/o delegar las facultades mencionadas en los numerales precedentes a terceros para llevar a cabo los fines previstos en este documento.

Anexo XI
DISPOSICIONES ESPECIALES PRESTATARIO

Conste por el presente las Disposiciones Especiales Prestatario, que emite el Receptor, cuyos datos han sido proporcionados como parte de su registro a la plataforma gestionada por INV.IO PERU PFPF SAC Perú S.A.C., con RUC N° 20605667351, con domicilio en AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 1944, PISO 8, MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, (en adelante "INV.IO PERU PFPF SAC"), en relación a las operaciones de financiamiento que sean publicadas en la mencionada plataforma.

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 INV.IO PERU PFPF SAC es una persona jurídica de derecho privado, que se encarga de la gestión de una plataforma (página web) que tiene por objetivo conectar a personas jurídicas que tienen necesidades de financiamiento (en adelante, "Receptores") con personas naturales, personas jurídicas o entes colectivos (tales como fondos de inversión, fideicomisos bancario y de titulización autorizados y supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y/o la Superintendencia del Mercado de Valores) que buscan obtener un retorno financiero a partir de su participación en las operaciones de financiamiento (en adelante, "Inversionista").
- 1.2 El RECEPTOR ha celebrado, simultáneamente a este documento, el contrato denominado "Términos y Condiciones Inversiones.IO" (en adelante, "T&C") con INV.IO PERU PFPF SAC, el cual regula el acceso y uso de la plataforma señalada en el numeral precedente (en adelante, la "Plataforma") para la realización de diversas operaciones de financiamiento participativo financiero bajo la modalidad de préstamos.

Para efectos de acceder y registrarse en la mencionada Plataforma, el RECEPTOR ha proporcionado datos tales como (i) nombre o razón/denominación social; (ii) Registro Único de Contribuyente (RUC); (iii) domicilio; (iv) representante legal; (v) tipo y documento de identidad del representante legal; (vi) número de partida electrónica; entre otros datos, los cuales mantiene registrados INV.IO PERU PFPF SAC.

1.3 La actividad de financiamiento participativo financiero, así como las sociedades autorizadas para administrar las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad, han sido reguladas por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020 (Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme, Emprendimientos y Startups) (en adelante, "Decreto FPF"), y recientemente por la Resolución de Superintendente N° 00045-2021-SMV/02 que dispone las normas referidas al Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras.

INV.IO PERU PFPF SAC viene desarrollando a la fecha actividades de financiamiento participativo financiero bajo la modalidad de préstamos, y se sujeta a las disposiciones previstas en dicha normativa para operar como una Sociedad Administradora.

- 1.4 A efectos de facilitar la celebración, el desarrollo y gestión de las operaciones de financiamiento participativo financiero bajo la modalidad de préstamos, resulta necesario que el RECEPTOR denominado en dicha norma como Receptor, efectúe una serie de declaraciones que tienen por objeto cubrir los riesgos asociados a dichas operaciones así como las exigencias regulatorias previstas en el Decreto FPF, evidenciando a partir de ello el compromiso y seriedad del RECEPTOR en relación a su participación en referidas operaciones de financiamiento participativo financiero bajo la modalidad de préstamos, atendiendo a la relevancia que tienen dichas características en las finanzas colaborativas.

1.5 Resultan aplicables a las Disposiciones Especiales del Prestatario los términos y condiciones contenidos en los T&C. En ese sentido, todos los términos indicados con mayúscula no expresamente definidos en el presente documento tendrán el significado indicado en los T&C. Sin perjuicio de ello, en caso de contradicción insalvable entre las disposiciones de los T&C y aquellas previstas en este documento, prevalecerán estas últimas.

SEGUNDA: UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

El RECEPTOR declara y reconoce que la aceptación y suscripción del presente documento se realizará a través del uso de medios electrónicos (firma electrónica), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. En efecto, tal como consta señalado en los T&C, la aplicación provista por la Empresa de Validación de Identidad (filmación de rostro repitiendo el código que identifica a los Documentos Contractuales, incluyendo las Disposiciones Especiales Prestatario) constituirá el medio a través del cual el RECEPTOR manifiesta su voluntad de aceptar los alcances que constan señalados en el presente documento

En tal sentido, todos y cada uno de los actos que el RECEPTOR realice y/o a los que se obligue en virtud del presente documento serán, sin reserva ni limitación alguna, reconocidos como válidos y eficaces entre éste e INV.IO PERU PFPF SAC y, de ser el caso, en relación con cualquier tercero, incluyendo los Inversionistas.

TERCERA: DECLARACIONES DEL RECEPTOR

3.1 En virtud de las Disposiciones Especiales Prestatario, el RECEPTOR realiza las siguientes declaraciones:

- Ha leído y aceptado los T&C, las Disposiciones Especiales Prestatario y los demás Documentos Contractuales en las oportunidades y con las formalidades previstas en cada uno de éstos.
- Ha sido instruido y ha recibido toda la información disponible y necesaria relacionada a la utilización de una video firma y/o firma electrónica² para la celebración de los T&C y las Disposiciones Especiales Prestatario, conforme consta señalado en los T&C y en la Cláusula Segunda precedente.
- Ha sido informado acerca del manejo y funcionamiento de la Plataforma, de los lineamientos generales que aplica INV.IO PERU PFPF SAC para la evaluación crediticia de los Usuarios, Empresas Deudoras y los Pedidos de Financiamiento y la estimación del riesgo crediticio asociado a las Operaciones; el desarrollo y funcionamiento de las Operaciones, el alcance de los Documentos Contractuales; asimismo, comprende la operativa implementada para el manejo de los flujos asociados a las Operaciones, que incluye a COFIDE como Fiduciario de un Fideicomiso constituido para dichos efectos.
- En tanto resulte aplicable: (i) es una persona natural con negocio o sociedad válidamente existente según las Leyes Aplicables; y, (ii) su representante cuenta con todos los poderes o autorizaciones requeridos para suscribir los T&C, las Disposiciones Especiales Prestatario y el resto de los Documentos Contractuales, efectuar las presentes declaraciones y cumplir con los términos y condiciones previstos en los documentos antes mencionados, cuyos alcances declara conocer.
- La celebración de los T&C, las Disposiciones Especiales Prestatario y el resto de Documentos Contractuales, así como el cumplimiento de las obligaciones que éstos le imponen no infringen: (i) sus estatutos sociales o documentos constitutivos, según corresponda; (ii) ninguna de las Leyes Aplicables; (iii) ninguna orden, sentencia, resolución o laudo de cualquier tribunal u otra dependencia judicial, administrativa o arbitral que le sea aplicable; ni, (iv) ningún contrato, instrumento u otro compromiso legalmente obligatorio del que sea parte.
- No ha realizado, y se compromete a no realizar o a participar en conductas que involucren la realización de pagos o transferencias de valor, ofertas, promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, solicitudes, acuerdos para recibir o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la conformidad del soborno público o comercial o en cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja

² Generada a través del proceso de activación, incluyendo los Clipwraps, firmas manuscritas (digitales o escaneadas), así como cualquier otro medio electrónico, ópticos u otros similares, que empleen una técnica que permita expresar, registrar o reproducir el consentimiento.

comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad.

- Realiza y realizará sus actividades y prácticas comerciales con una conducta ética y no ha violado ni violará las Leyes Aplicables, principalmente en lo que respecta a actos de corrupción y/o lavado de activos y/o financiamiento de terrorismo sancionados por las Leyes Aplicables que, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, contravengan la reputación de ésta y/o de la Plataforma.
- No se encuentra en situación de morosidad o insolvencia capaz de afectar el pago de los Préstamos a los que haya accedido. En dicho sentido, manifiesta que cuenta con una calificación crediticia "Normal" o "Con Problemas Potenciales" conforme a los reportes emitidos por los bureaus de crédito sobre la base de información provista por la SBS.
- No se encuentra ni es parte de ningún proceso judicial o arbitral, procedimiento administrativo, y similar, que puedan conllevar la afectación de su capacidad de pago.
- En cumplimiento de las Leyes Aplicables y a efectos de cubrir los intereses de los Usuarios e INV.IO PERU PFPF SAC, esta última estará autorizada a requerir información personal para, entre otros fines, verificar la veracidad de las declaraciones que haya realizado.
- Tiene conocimiento de que el crowdfunding financiero o el Financiamiento Participativo Financiero (en adelante, "FPF") se encuentra regulado por el Decreto FPF.
- Ha sido informado acerca de que las actividades llevadas a cabo por INV.IO PERU PFPF SAC en virtud de los T&C, el desarrollo de las Operaciones, los Pedidos de Financiamiento, los Receptores y la información que revelen estos últimos no son objeto de / ni se encuentran bajo supervisión de la SMV; sin embargo, una vez emitida la reglamentación a que hace mención el numeral 1.3 precedente, INV.IO PERU PFPF SAC se sujetará a las disposiciones previstas en dicha normativa para operar como una Sociedad Administradora.
- Los Pedidos de Financiamiento no estarán destinados a financiar actividades no permitidas por INV.IO PERU PFPF SAC y/o las Leyes Aplicables, dada la naturaleza del riesgo involucrado en éstas, el cual ha sido informado al RECEPTOR a través de la Plataforma.
- Es responsable, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto FPF, frente a los Inversionistas e INV.IO PERU PFPF SAC de la integridad, pertinencia, veracidad y actualización de la información relacionada a éste como parte de su registro en la Plataforma, los Pedidos de Financiamiento que se difundan a través de la Plataforma y/o cualquier otra información que haya sido presentada con ocasión de las Operaciones donde haya participado (ej. información personal, crediticia y financiera).
- Cualquier condición preliminar o inicial del Pedido de Financiamiento podrá variar de acuerdo con la evaluación que realice INV.IO PERU PFPF SAC, según conste en la respectiva Propuesta de Financiamiento.
- INV.IO PERU PFPF SAC tendrá la potestad de desestimar los Pedidos de Financiamiento que haya ingresado en la Plataforma en la medida que éstos no obtengan una evaluación favorable conforme a las políticas implementadas para dichos efectos por INV.IO PERU PFPF SAC, cuyos lineamientos generales constan señalados en la Plataforma.
- Conoce y acepta que la Propuesta de Financiamiento que haya aceptado tendrá el carácter obligatorio de una oferta dirigida a los Inversionistas en los términos previstos en el Código Civil.
- Reconoce que el plazo de las Colectas previsto en las Propuestas de Financiamiento es referencial, y que podrá ser modificado, a criterio de INV.IO PERU PFPF SAC, con el objetivo de tratar de alcanzar el importe solicitado en el Pedido de Financiamiento, por lo que exonera a INV.IO PERU PFPF SAC de cualquier responsabilidad derivada como consecuencia de la variación del plazo inicial previsto para las determinadas Colectas.

- Reconoce que tendrá acceso al estado de la Colecta y otorga potestad a INV.IO PERU PFPF SAC para que éste, por su cuenta e interés, decida las acciones a seguir en caso el importe del financiamiento requerido no se llegue a alcanzar en el plazo preliminar de la Colecta previsto en la Propuesta de Financiamiento. En ese orden de ideas, faculta y autoriza a INV.IO PERU PFPF SAC a adoptar cualquiera de las siguientes decisiones: (i) amplíe el plazo de la Colecta; (ii) incremente la Tasa de interés compensatoria; o, (iii) cancele de la Colecta.
- Tiene conocimiento de que los Inversionistas son quienes han decidido, a su propio riesgo y decisión, otorgar el Préstamo en favor del RECEPTOR; y únicamente han otorgado un mandato con representación a favor de INV.IO PERU PFPF SAC, a efectos de que sea este último, quien en nombre, bajo cuenta y riesgo de los Inversionistas (i) suscriba el contrato de préstamo y el resto de Documentos Contractuales que correspondan, (ii) exija las obligaciones derivadas de ésta para su cumplimiento por parte de los Receptores, incluyendo la Cobranza de los Préstamos; y, (iii) efectúe la canalización de los recursos desembolsados para la atención de los Préstamos a través del Fideicomiso constituido para dichos efectos.
- En línea con lo señalado, tiene conocimiento de que los Préstamos serán otorgados directamente por Inversionistas (según el importe que cada Inversionista haya decidido otorgar) a su favor, únicamente cuando se haya completado el importe de la Operación a través de las Colectas y el RECEPTOR haya suscrito los Documentos Contractuales conforme a lo previsto en los T&C.
- INV.IO PERU PFPF SAC será quien, por cuenta y en interés de los Inversionistas, determine las formalidades y los plazos en los cuales serán suscritos los Documentos Contractuales, por lo que exonera de cualquier responsabilidad a INV.IO PERU PFPF SAC como consecuencia del ejercicio de dicha potestad.
- Reconoce que la Operación de Préstamo podrá dejarse sin efecto en caso el RECEPTOR no suscriba los Documentos Contractuales exigidos por INV.IO PERU PFPF SAC, en ejercicio de la potestad antes mencionada; o, incumpla con las condiciones previstas en el contrato de préstamo, exonerando de cualquier responsabilidad a INV.IO PERU PFPF SAC y a los Inversionistas como consecuencia de ello.
- Tiene conocimiento de que INV.IO PERU PFPF SAC ha constituido un Fideicomiso con el objeto de servir como vehículo para la canalización y administración de los fondos proporcionados por los Inversionistas y los RECEPTORES con relación a las Operaciones de Préstamo. De esta manera, los fondos de los Inversionistas y los RECEPTORES se encuentran segregados de los fondos propios de INV.IO PERU PFPF SAC, quien no tiene control efectivo de los recursos antes mencionados, limitándose a remitir instrucciones para su manejo al Fiduciario en interés y por cuenta de dichos Usuarios.
- Los Pagos que sean efectuados por éste: (i) son de su titularidad y tiene pleno derecho de disposición sobre éstos; y, (ii) no provienen de fuente ilícita, como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o cualquier otro delito sancionado en nuestro país por las Leyes Aplicables.
- Ha sido informado y comprende los riesgos involucrados en participar como RECEPTOR en la Plataforma, tales como el riesgo regulatorio, el riesgo asociado a la falta de emisión de reglamentación del Decreto FPF, riesgo operativo derivado de fallas o insuficiencias de procesos o eventos externos e imprevistos asociados a la Plataforma, así como la posibilidad de que éste no acceda al financiamiento requerido en virtud de un determinado Pedido de Financiamiento, como consecuencia de la cancelación de la Colecta por las causales previstas en los T&C.
- Comprende que INV.IO PERU PFPF SAC no será responsable en ningún caso por (a) un cambio sustancial adverso que pueda afectar los Desembolsos pendientes de entrega a su favor; (b) por hechos ocasionados por cambios en el mercado, cambios en la política nacional, ni por hechos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor; ni (c) por la solvencia de cualquier intermediario participante en el desarrollo de las Operaciones, incluyendo el Fiduciario.
- Consiente el tratamiento de sus datos personales conforme a la Política de Privacidad.

- Acepta que se le cobrarán intereses y/o penalidades por incumplimiento, así como Comisiones y/o Gastos asociados con las gestiones de Cobranza en caso se presenten demoras en la cancelación oportuna de las Operaciones en las que haya participado, conforme conste en los Documentos Contractuales y/o en la Plataforma.
- Acepta que INV.IO PERU PFPF SAC deduzca de los desembolsos del financiamiento que estén pendientes de transferencia a su favor aquellas Comisiones por los Servicios que le fueron efectivamente prestados.

3.2 El RECEPTOR asume directamente la responsabilidad por que las declaraciones antes mencionadas y las demás establecidas en los T&C se mantengan vigentes hasta la fecha de pago efectivo de los Préstamos a favor de los Inversionistas.

3.3 Las Disposiciones Especiales Prestatario se aplicarán a todas aquellas Operaciones de Préstamo en las cuales el RECEPTOR haya decidido participar, conforme a la operativa prevista en la Plataforma. En ese sentido, el RECEPTOR reconoce y declara que no necesitará efectuar declaraciones cada vez que ingrese o solicite un nuevo Pedido de Financiamiento, bastando las Disposiciones Especiales Prestatario otorgadas al momento de su registro en la Plataforma.

CUARTA: CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS

Las condiciones finales aplicables al Préstamo, definidas como Parámetros Definitivos, le serán comunicadas al RECEPTOR a través de correo electrónico a la dirección que haya sido proporcionada por este último (la "Propuesta de Financiamiento").

El RECEPTOR tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar la Propuesta de Financiamiento. Aceptada la Propuesta de Financiamiento, el Pedido de Financiamiento asociado a ésta será publicado en la Plataforma dando inicio a la Colecta.

En caso de no alcanzar el importe del Préstamo solicitado en el plazo previsto inicialmente para la Colecta, INV.IO PERU PFPF SAC podrá, sobre la base del análisis de la Operación inicialmente efectuada, decidir: (i) extender el plazo de la Colecta; o, (ii) incrementar la tasa de interés compensatoria aplicable a la Operación a fin de incentivar a los Inversionistas a participar; o, (iii) cancelar la Colecta. En el caso específico del literal (ii) precedente, en tanto dicha variación modifica los Parámetros Definitivos aprobados por el RECEPTOR, este último reconoce que INV.IO PERU PFPF SAC deberá comunicarle dicha variación de forma expresa.

El RECEPTOR reconoce expresamente que en tanto no se haya alcanzado el íntegro del importe solicitado en el Pedido de Financiamiento, y se hayan suscrito todos y cada uno de los Documentos Contractuales exigidos en virtud de las Operaciones de Préstamo (conforme a las exigencias y requerimientos efectuados por INV.IO PERU PFPF SAC), INV.IO PERU PFPF SAC no instruirá al Fiduciario la realización del desembolso del financiamiento a su favor. El contrato de préstamo contendrá la Hoja Resumen (que incluye el cronograma de pagos) con el detalle de todos los costos asociados a los Préstamos.

QUINTA: PAGOS

Los Pagos se deberán efectuar necesariamente mediante transferencia a la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso, cuya información será consignada en el contrato de préstamo.

La documentación que sustente la transferencia por medios electrónicos deberá ser enviada al correo electrónico que informe oportunamente INV.IO PERU PFPF SAC al RECEPTOR.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO

En caso de incumplimiento del pago del préstamo por parte del RECEPTOR, este último estará obligado al pago de la tasa de interés moratoria o penalidad de incumplimiento que conste indicada en la Hoja de Resumen adjunta al contrato de préstamo.

Según corresponda, el interés moratorio será aplicable sobre toda suma de capital que se encuentre vencida e impaga, y se devengará hasta que el RECEPTOR haya cumplido con cancelar el total del importe en mora. Los intereses moratorios serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días, conforme al número de días realmente transcurridos. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente y de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 1333º del Código Civil, el RECEPTOR incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento o intimación alguna a partir del día siguiente de la fecha en que debió haberse realizado el pago, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de pagos correspondiente, y se devengará hasta la fecha en que el pago se haga efectivo.

En el escenario descrito, INV.IO PERU PFPF SAC, en nombre, por cuenta e interés de los Inversionistas, estará facultado, a su solo criterio, a declarar resuelto el contrato de préstamo y/o dar por vencidos todos los plazos para el pago del Préstamo, mediante el envío de la comunicación a que hace referencia el contrato de préstamo, la cual estará acompañada de una liquidación con los importes adeudados por el RECEPTOR a dicha fecha.

SÉTIMA: CONSIDERACIONES ADICIONALES

7.1 Cesión del crédito

El RECEPTOR acepta de forma anticipada que los Préstamos otorgados a su favor podrán ser cedidos a favor de terceros, conforme al procedimiento que conste señalado en el respectivo contrato de préstamo. Esta cesión se rige por lo señalado en el contrato de préstamo y el Código Civil.

7.2 Autorización para informar

Por medio de la presente el RECEPTOR autoriza a que INV.IO PERU PFPF SAC pueda proveer información acerca del grado de cumplimiento del presente préstamo o de la situación patrimonial de dicho usuario dentro de las limitaciones de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (por ejemplo, a las centrales de riesgo).

OCTAVA: COMISIONES Y GASTOS

Las Comisiones y Gastos asociados al Préstamo y aplicables al RECEPTOR serán informados en el contrato de préstamo.

NOVENA: VIGENCIA

Las Disposiciones Especiales Prestatario no son vinculantes hasta que INV.IO PERU PFPF SAC haya comunicado al RECEPTOR, conforme al literal B del numeral 5 de las Condiciones Generales de los T&C, su admisión a la Plataforma.

Asimismo, el RECEPTOR reconoce que el presente documento se mantendrá vigente durante todo el plazo que resulte necesario para el cumplimiento de los fines por los cuales ha sido otorgado por lo cual su revocación, inclusive cuando ésta haya sido solicitada por INV.IO PERU PFPF SAC, estará condicionada al hecho de que el RECEPTOR no tenga Colectas que se encuentren activas, Préstamos que se encuentren pendientes de pago, o saldos acreditados en la Cuenta Recaudadora, atendiendo a que las Disposiciones Especiales Prestatario será utilizado para todas aquellas Operaciones en las cuales dicho RECEPTOR haya decidido participar, conforme a lo previsto en el numeral 3.3.

En ese orden de ideas, el RECEPTOR se compromete y obliga a no dejar sin efecto el presente documento sin que se hayan cumplido las condiciones previstas en la Cláusula Décima, y sin antes comunicárselo a INV.IO PERU PFPF SAC por escrito al correo contacto@inversiones.io o al domicilio que conste señalado en la Plataforma, debiendo identificarse correctamente para que su solicitud pueda proceder. Esta comunicación deberá cursarse con un mínimo de 7 (siete) días hábiles de anticipación; luego de ello INV.IO PERU PFPF SAC le hará saber en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes si su solicitud es procedente, de no serlo se le detallará el motivo o motivos por los cuales el RECEPTOR no podrá dejar sin efecto las Disposiciones Especiales Prestatario. En caso de ser procedente la solicitud de revocación, se le notificará por correo al RECEPTOR dentro del mismo plazo anteriormente señalado indicando la fecha a partir de la cual queda revocado el presente documento.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

10.1 Las Disposiciones Especiales al Prestatario están sujetas a las Leyes Aplicables.

10.2 Toda controversia o disputa que pudiera suscitarse entre INV.IO PERU PFPF SAC y el RECEPTOR con motivo de la existencia y/o validez y/o eficacia y/o cumplimiento y/o interpretación y/o ejecución de las Disposiciones Especiales Prestatario, será solucionado por medio de la negociación directa entre las mencionadas partes. En tal sentido, las partes aplicarán la máxima buena fe para solucionar las controversias que se presenten de un modo satisfactorio y equitativo para los derechos e intereses de ellas, mediante un acuerdo recíproco, en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o controversia y la convoque para su arreglo.

En caso de que transcurrido ese lapso no se haya alcanzado acuerdo, la controversia será sometida a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Lima-Cercado, renunciando al fuero de sus domicilios.

ANEXO A

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE INVERSIONES IO

LEA ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD DETENIDAMENTE ANTES DE ACCEDER Y/O UTILIZAR LA PLATAFORMA Y/O REALIZAR OPERACIONES

El presente documento (en adelante, "Política de Privacidad") busca informar a los Usuarios de Inversiones.IO Peru S.A.C. (en adelante, "Inversiones IO"), empresa ubicada en Avenida Rivera Navarrete Nro. 501, San Isidro, Lima, con RUC N°20605667351, sobre la utilización y tratamiento de la información personal (en adelante, "Datos Personales") que se recopile o genere a través de las visitas a la página web y/o plataforma de Inversiones IO, así como de los Datos Personales que el Usuario entregue y/o suministre de manera voluntaria a Inversiones IO.

Inversiones IO se reserva la facultad de modificar la presente Política de Privacidad con el fin de adaptarla a las novedades legislativas y jurisprudenciales aplicables dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733 (en conjunto, la "Normativa de Protección de Datos Personales").

Inversiones IO declara que respeta los principios de legalidad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad, disposición de recurso y nivel de protección adecuado previstos en la Normativa de Protección de Datos Personales.

1. Almacenamiento de los Datos Personales

Inversiones IO es la persona jurídica responsable de los Datos Personales que sean suministrados por los Usuarios o recopilados de otras fuentes permitidas por las leyes aplicables. Estos Datos Personales serán almacenados en el Banco de Datos Personales de propiedad de Inversiones IO, ubicado en Avenida Rivera Navarrete Nro. 501, San Isidro, Lima.

2. Fuentes de recopilación de los Datos Personales

Inversiones IO recopila los Datos Personales de distintas fuentes públicas y privadas, de acuerdo con lo permitido por la Normativa de Protección de Datos Personales. De esa manera, Inversiones IO recopila Datos Personales de las siguientes fuentes de información:

- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- Información recopilada por el uso de la plataforma/página web.
- Información suministrada de manera voluntaria por el Usuario a través de cualquier medio, físico o electrónico (por ejemplo, correos electrónicos, aplicaciones móviles, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS) o instantáneos, etc.).
- Bureaus de Crédito como Infocorp, Equifax, Sentinel, SBS, Experian (Datacrédito), Xchange, entre otros.
- Redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, entre otros).
- Ficheros con información sobre sitios web visitados, así como los motores de búsqueda utilizado.
- Información de acceso público.

3. Finalidades del tratamiento de los Datos Personales – Otorgamiento del consentimiento – Consecuencias de la negativa

Inversiones IO recopilará, almacenará y realizará el tratamiento de los Datos Personales para la preparación, celebración y ejecución de la relación contractual de la que el Usuario e Inversiones IO sean partes contractuales, de acuerdo con los Términos y Condiciones. Por ejemplo, para la validación de identidad e información proporcionada por el Usuario.

De acuerdo con la Normativa de Protección de Datos Personales, la recopilación, almacenamiento y tratamiento de Datos Personales para estos fines no requieren del consentimiento del Usuario.

Asimismo, Inversiones IO también recopilará Datos Personales que estén contenidos o destinados a ser contenidos en fuentes de acceso público, así como Datos Personales relativos a la solvencia patrimonial y de crédito, los cuales no requieren del consentimiento del Usuario, de acuerdo con la Normativa de Protección de Datos Personales.

Por último, Inversiones IO también solicitará y recopilará información personal adicional del Usuario, en cumplimiento de sus obligaciones legales aplicables por ser una empresa que se encuentra obligada a reportar actividades y/u operaciones relacionadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); en ese caso, la recopilación, almacenamiento y tratamiento de estos Datos Personales no requieren del consentimiento del Usuario, de acuerdo con la Normativa de Protección de Datos Personales.

Los Datos Personales mencionados en los párrafos anteriores resultan importantes y necesarios para que Inversiones IO pueda brindar sus servicios al Usuario; de modo que, en caso el Usuario se niegue a proporcionar la información solicitada por Inversiones IO, según corresponda, ésta se reserva el derecho de no iniciar la relación contractual y/o terminar la relación contractual de acuerdo con sus Términos y Condiciones y las Leyes Aplicables.

Por otro lado, Inversiones IO también podrá recopilar, almacenar y realizar el tratamiento de Datos Personales para fines ajenos a la preparación, celebración y ejecución de la relación contractual, entre ellos:

- Para realizar publicidad, ofertas, promociones de productos y servicios ofrecidos por Inversiones IO.

En todos estos casos, Inversiones IO deberá obtener el consentimiento previo de parte del Usuario correspondiente. Inversiones IO se compromete a informar y solicitar el consentimiento del Usuario de manera oportuna y cumpliendo con lo establecido en la Normativa de Protección de Datos Personales.

Adicionalmente, la plataforma de Inversiones IO recolecta información por medio del uso de cookies con el fin de mejorar la experiencia del Usuario, así como para entender mejor la forma en la que éste interactúa con la plataforma y los servicios ofrecidos por Inversiones IO. Debido a que la información recolectada por medio de cookies puede ser considerada como Datos Personales, Inversiones IO también solicitará el consentimiento de los Usuarios para el uso de cookies.

En caso el Usuario se niegue a brindar información o su consentimiento para el tratamiento de Datos Personales para los fines ajenos referidos en los párrafos anteriores, éste podrá seguir usando la plataforma y/o acceder a los servicios ofrecidos por Inversiones IO.

4. Transferencia de Datos Personales

Tratándose de supuestos distintos a los regulados en el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento, Inversiones IO solicitará previamente el consentimiento del Usuario para el tratamiento y transmisión de los Datos Personales.

5. Ejercicio de derechos

Como titular de sus Datos Personales, el Usuario tiene derecho a acceder a sus Datos Personales ubicados en el Banco de Datos Personales de propiedad de Inversiones IO. Asimismo, el Usuario tiene derecho a conocer las características del tratamiento de sus datos, rectificarlos en caso de ser

inexactos o incompletos, solicitar que sean suprimidos o cancelados cuando los Datos Personales recopilados hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para las finalidades informadas previamente u oponerse a su tratamiento para fines específicos.

Para ejercer estos derechos y otros que la Normativa de Protección de Datos Personales reconoce al Usuario, éste deberá solicitarlo mediante el envío de una comunicación a la dirección de correo electrónico contacto@inversiones.io

Dicha solicitud debe contener lo requerido por el Reglamento de la Ley N° 29733: nombres y apellidos; domicilio u otra dirección, que puede ser electrónica, para recibir la respuesta; petición concreta y documentos que la sustenten, de ser el caso; fecha y firma del solicitante.

Una vez que Inversiones IO reciba la solicitud, se entregará un acuse de recibo al Usuario que se anejará a su expediente.

El ejercicio de los derechos es gratuito, debiendo Inversiones IO responder a su solicitud en el plazo legal establecido con el sustento de su decisión. En ese sentido, los plazos máximos para el envío de la respuesta a la solicitud son los siguientes:

- Derecho de información: ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.
- Derecho de acceso: veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.
- Otros derechos (oposición, rectificación o cancelación): diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

En dicha respuesta, Inversiones IO le informará el plazo máximo de implementación de la medida, atendiendo a la naturaleza del pedido. De considerar que no ha sido atendido adecuadamente o porque le ha sido denegada su solicitud, el Usuario puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP).

El Usuario tiene derecho a ejercer la revocación de su consentimiento para el tratamiento de Datos Personales. Para ello, podrá revocar su consentimiento en cualquier momento y sin necesidad de justificación previa, mediante cualquier medio físico o electrónico disponible. Inversiones IO garantiza la adecuación del tratamiento de los Datos Personales por motivo de la revocación del consentimiento en un tiempo razonable, que no excederá los cinco (5) días hábiles.

6. Tiempo de conservación de los Datos Personales

De conformidad con el numeral 13 del artículo 25° del Decreto de Urgencia N° 013-2020, que regula las Plataformas de Financiamiento Participativo (FPF), las Sociedades Administradores como Inversiones IO deben conservar por un plazo mínimo de diez (10) años toda la información vinculada con las operaciones que se realicen a través de las plataformas.

En tal sentido, los Datos Personales proporcionados por los Usuarios se conservarán mientras dure la relación contractual o hasta la solicitud de cancelación por parte del Usuario que, en cualquier caso, deberá cumplir con el plazo mínimo de diez (10) años señalado en el párrafo anterior.

Adicionalmente, Inversiones IO podrá conservar los Datos Personales de los Usuarios por obligaciones legales de conservación de documentos e información (diferentes al señalado anteriormente), así como por razones históricas, estadísticas o científicas cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización.

7. Seguridad

Inversiones IO confirma que ha adoptado niveles de seguridad apropiados para el resguardo de la información, respetando las medidas aplicables a cada categoría y tipo de tratamiento del Banco de Datos Personales, siguiendo lo establecido en la Directiva de Seguridad de la información

administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada por Resolución Directoral N° 019-2013- JUS/DGPDP, de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP).

La plataforma utiliza técnicas de seguridad de la información generalmente aceptadas en la industria, tales como firewalls, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, todo ello con el objeto de evitar el acceso no autorizado a los datos. Para lograr estos fines, el Usuario acepta que Inversiones IO obtenga datos para efectos de la correspondiente autenticación de los controles de acceso.

Todo proceso de contratación o que conlleve la introducción de Datos Personales de carácter sensible serán siempre transmitidos mediante protocolo de comunicación segura (https://...), de tal forma que ningún tercero tenga acceso a la información transmitida vía electrónica.

Cuando sea estrictamente necesario el tratamiento de los datos personales mediante medios humanos, Inversiones IO se compromete a utilizar la adecuada segmentación para evitar en todo lo posible una innecesaria exposición de dichos datos.

8. Comunicación de modificaciones

Cualquier cambio y/o modificación total o parcial a la presente Política de Privacidad se dará a conocer a través de cualquiera de los siguientes medios: publicado a través de la página web (en www.inversiones.io) o plataforma; un mensaje enviado a su correo electrónico o teléfono móvil, un mensaje dado a conocer a través de cualquier medio electrónico que utilice para celebrar operaciones con Inversiones IO, o mediante un comunicado por escrito enviado al domicilio del Usuario.

9. Contacto

En caso se tengan dudas y/o comentarios asociados a la presente Política de Privacidad deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: contacto@inversiones.io

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA - INVERSIONISTA

Por el presente documento, en mi calidad de inversionista de la operación de la que soy parte en la plataforma de Inversiones.io, Sociedad Administradora del Financiamiento Participativo Financiero (FPF), declaro bajo juramento reconocer y aceptar que:

- La publicación de Proyectos en la Plataforma y/o la aplicación de su metodología para identificar, seleccionar y clasificar a los Receptores y Proyectos no debe ser considerada como una recomendación de inversión, ni la emisión de una opinión o la garantía de obtención de retornos financieros para los Inversionistas.
- Los riesgos asociados a la actividad de FPF, podrían resultar en la pérdida parcial o total de sus recursos invertidos, así como de falta de liquidez de la inversión realizada.
- Los Proyectos, los Receptores y el contenido de información que la Sociedad Administradora revela sobre estos, no se encuentran bajo supervisión de la SMV, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.; por lo tanto estas instituciones no son competentes para resolver reclamos, ni denuncias relacionados con los Proyectos que sean parte de las publicaciones de Inversiones.io.
- La Sociedad Administradora no responde por la viabilidad de los Proyectos de FPF, ni la rentabilidad de los mismos.
- El capital invertido o prestado no se encuentra protegido por el Fondo de Garantía que exige el Decreto Legislativo N° 861, ni el Fondo de Seguro de Depósito que exige la Ley General.
- Declaro mi deseo de que la Sociedad Administradora me represente en todas las acciones necesarias para llevar a cabo la cobranza en cada una de las instancias necesarias para recuperar el crédito, sin que esto signifique el éxito de la cobranza.
- Conozco las tasas y comisiones que la Sociedad Administradora cobra por prestar el servicio de cobranza, las cuales serán asumidas por mi persona.
- Que si soy inversionista no institucional, no deberé invertir más del veinte por ciento (20%) del monto total de un Proyecto; así como tampoco podré invertir en los últimos doce (12) meses, más del veinte por ciento (20%) del total de mis ingresos anuales o del total de mi patrimonio, el que resulte mayor, de verificar que ha sucedido alguno de estos hechos, la Sociedad Administradora se verá obligada a reportarlo a la SBS.
- Que de ser inversionista institucional no se me aplicarán los límites señalados en el párrafo anterior, debiendo la Sociedad Administradora garantizar la pluralidad de Inversionistas en el Proyecto, no pudiendo ser en ningún caso un único Inversionista.
- No es una Persona Expuesta Políticamente.
- Que ha leído el documento que se encuentra en el footer de la plataforma "Metodología para identificar, seleccionar y clasificar a los Receptores y Proyectos".
- Que he leído el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras (Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02)
- Que he leído la "Política de privacidad" y los "Términos y Condiciones" de INVERISIONES.IO PERU SAC

NOMBRES APELLIDOS

DNI/CE

N°

FIRMA

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA - RECEPTOR

Por el presente documento, en mi calidad de RECEPTOR de la operación de la que soy parte en la plataforma de Inversiones.io, declaro bajo juramento que reconozco y acepto:

- Reconozco a la Sociedad Administradora como representante de los inversionistas que han sido partícipes del FPF de mi solicitud de proyecto financiado, para que en sus nombre realice todas las acciones necesarias para llevar a cabo la cobranza de las obligaciones asumidas por mi persona cuando así se requiera.
- Los Proyectos personales no podrán superar las cincuenta (50) UIT y su plazo máximo de financiamiento no deberá exceder los tres (3) años. Los Proyectos empresariales no podrán superar las quinientas (500) UIT
- Cada Receptor no podrá recibir un monto mayor como FPF de cien (100) UIT en el caso de personas naturales y de setecientas cincuenta (750) UIT en el caso de personas jurídicas, siendo posible solicitar sucesivas rondas de FPF, cuyo monto total no debe superar dichos límites en el lapso de los doce (12) meses anteriores.
- A no publicar simultáneamente el mismo Proyecto en más de una Plataforma. Siempre que se cumplan los límites previstos en el numeral 31.2 del artículo 31 del Reglamento, los Receptores podrán financiar más de un Proyecto a la vez. Dicho supuesto debe ser informado a la Sociedad Administradora por parte del Receptor, sin perjuicio de las verificaciones que para dicho fin realice la Sociedad Administradora.
- Soy responsable frente a los Inversionistas respecto a la integridad, cantidad, veracidad y actualización de la información que se difunda a través de las Plataformas y responde en casos de que haya suministrado información contraria a lo exigido en la normativa.
- Que el(los) representante(s) legal(es) y los socios del receptor con una participación de más del 10% no son Personas Expuestas Políticamente.
- Que mi participación como Receptor en la Plataforma conlleva la plena aceptación y conocimiento de los Reglamentos Internos y de las normas aplicables a la actividad de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero.